

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO OCTAVO AÑO

UN LIBRARY

JUN 15 1979

1724^a

SESION: 13 DE JUNIO DE 1973

UN/DA COLLECTION

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1724)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
a) Resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad;	
b) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad (S/10929)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1724a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 13 de junio de 1973, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Yakov MALIK
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1724)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
 - a) Resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad;
 - b) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad (S/10929).

Se declara abierta la sesión a las 11.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

- a) Resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad;
- b) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad (S/10929)

1. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): De conformidad con decisiones adoptadas por el Consejo en sesiones anteriores, me propongo, con el consentimiento de este órgano, invitar a los representantes de Egipto, Israel, Jordania, la República Unida de Tanzania, Chad, la República Arabe Siria, Nigeria, Argelia, Marruecos, los Emiratos Arabes Unidos, Somalia, Guyana, Mauritania, Kuwait, Qatar, Arabia Saudita, el Líbano, el Irán y Bahrein a que participen, sin derecho a voto, en el examen de la cuestión sobre la situación en el Oriente Medio.

Por invitación del Presidente, el Sr. M. H. El-Zayyat (Egipto) y el Sr. Y. Tekoah (Israel) toman asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. A. H. Sharaf (Jordania), el Sr. S. Salim (República Unida de Tanzania), el Sr. H. G. Ouangmotching (Chad), el Sr. H. Kelani (República Arabe Siria), el Sr. E. O. Ogbu (Nigeria), el Sr. A. Bouteflika (Argelia), el Sr. M. Zentar (Marruecos), el Sr. A. Al-Pachachi (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. H. Nur Elmi (Somalia), el Sr. R. E. Jackson (Guyana), el Sr. M. El Hassen (Mauritania), el Sr. A. Y. Bishara (Kuwait), el Sr. J. Y. Jamal (Qatar), el

Sr. O. Sakkaf (Arabia Saudita), el Sr. E. Ghorra (Líbano), el Sr. F. Hoveyda (Irán) y el Sr. S. M. Al Saffar (Bahrein) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala.

2. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Invito al primer orador en la lista para esta sesión, el Ministro de Relaciones Exteriores de Arabia Saudita, a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

3. Sr. SAKKAF (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítame agradecerle por acceder a mi pedido de expresar la opinión de mi Gobierno sobre el tema que se considera.

4. Hace seis años que los sionistas ocupan territorios que pertenecen a tres Estados Miembros de las Naciones Unidas. Fue por medios ilícitos y por todo tipo de presiones sobre las Naciones Unidas que se logró la participación artificial de Palestina en 1947.

5. Mi Gobierno, desde el comienzo, adoptó una posición definida y constante en cuanto a la cuestión de Palestina. Su Majestad el Rey Faisal, en su histórico discurso pronunciado el 26 de noviembre de 1947, en la víspera de la infame resolución sobre la partición de Palestina, declaró:

“Este día no debe considerarse como el día de Palestina. De hecho, es el día de las Naciones Unidas. Es el día en el cual prevalecerá la justicia o la tiranía.

“Acordaos de que, en el Preámbulo de la Carta, habéis asumido la obligación, ante Dios y ante la historia, de hacer frente a todo agresor y de orientar todos nuestros esfuerzos hacia el establecimiento de la paz mundial y de la seguridad internacional. ¿No es lo que se intenta actualmente en Palestina un caso de flagrante agresión? ¿No es una actitud tiránica el que una organización internacional intervenga en la partición de un país para ofrecer una parte de éste¹ al agresor?”

6. Personalmente, cuando me cupo el honor de representar a Su Majestad el Rey Faisal Bin Abdul Aziz con motivo del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, en 1970, dije con toda claridad que el sionismo era un movimiento de agresión y expansión, un movimiento racial fundamentalmente antagónico a todos los nobles ideales de la humanidad, que constituye un peligro constante para la paz mundial².

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 125a. sesión.

² *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1877a. sesión, párr. 202.

7. Lamentamos tener que observar que desde que la cuestión de Palestina se presentó en las Naciones Unidas se hayan aprobado decenas de resoluciones que condenan la agresión israelí. Ustedes saben muy bien que Israel no ha acatado ninguna de ellas.

8. En resumen, a Israel le ha parecido bien desatender las resoluciones de las Naciones Unidas y ha proseguido consolidando su ocupación de los territorios árabes, violando sin miramientos la letra y el espíritu de la Carta.

9. Nuestra honda preocupación respecto a la paz y estabilidad en el Oriente Medio se hace aún más profunda al ver cómo la Organización es incapaz de poner término a la agresión de un Estado Miembro que se burla de los propósitos y principios de la Carta.

10. No me propongo entablar una polémica. La posición de mi Gobierno ha quedado claramente expresada y consta en los anales de la Organización. Sin embargo, juzgo necesario repetir una vez más cuál es la posición de mi Gobierno en los términos más sencillos. Primero, insistimos firmemente en la retirada completa y sin condiciones de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados desde junio de 1967. Segundo, defendemos firmemente el derecho del pueblo palestino a volver a su patria. Si tal derecho se negara a los palestinos, el problema no podrá resolverse. Tercero, deseamos que quede entendido con absoluta claridad que mi Gobierno, al igual que todos los demás gobiernos árabes, se coloca resueltamente tras Egipto en decir que, si los sionistas se niegan a retirarse de los territorios ocupados, no habrá otra opción que la de recurrir a medidas que los obliguen a hacerlo.

11. En este período de 25 años, los sionistas han extendido su autoridad por la fuerza a territorios que están mucho más allá de las líneas de 1947. Por consiguiente, mientras se niegue a los palestinos la entrada en su patria, no vemos cómo podrá establecerse la paz en la región. No sería exagerado calificar la situación de sumamente peligrosa porque, con toda facilidad, podría dar paso a un conflicto mundial.

12. Ya es más que hora de que ustedes, miembros de este Consejo, impidan que estalle una guerra que podría generalizarse y desbordarse hasta el punto de poner en peligro a la humanidad entera. No queremos dar la impresión de ser alarmistas. Sin embargo, es muy posible que el curso de los acontecimientos que quizá sucedan como consecuencia de la peligrosamente inestable situación del Oriente Medio pueda, con toda facilidad, obligar a muchos gobiernos, tanto dentro como fuera de la región, a adoptar medidas, tal vez irreversibles.

13. Una vez más nos creemos en el deber de hacernos oír, no tanto para protestar porque el Consejo haya permanecido inactivo en el pasado, sino más bien para advertir con toda solemnidad a sus miembros que las evasivas que se presenten e impidan llegar a una solución, podrían dar lugar a una situación que ni siquiera las superpotencias serían capaces de contener.

14. Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (*interpretación del inglés*): Antes de entrar de lleno en el tema del orden del día, deseo

felicitar al Sr. Presidente, en nombre de mi delegación, por el importante cargo que ocupa en este agosto Consejo. Mi delegación confía en que durante este mes se advertirá en el trabajo del Consejo la aportación de su vasta experiencia, su pericia y su tacto de diplomático, además del espíritu revolucionario de su gran país. Espera mi delegación que su prestigio personal y el dinamismo del país que representa, habrán de ser catalizadores positivos que nos ayuden a hallar soluciones y respuestas a algunos de los candentes problemas mundiales, tal como el que actualmente figura en nuestro orden del día. Además, nos satisface verlo a usted en la Presidencia, porque con ello se contribuye a robustecer las felices y cordiales relaciones entre su gran país y el mío. Mi delegación le prestará una absoluta cooperación porque sabemos que en estos casos la cooperación entre su Gobierno y pueblo, por una parte, y mi Gobierno y pueblo, por la otra, es vital. Esta ocasión brinda a ambos países la oportunidad de laborar en una empresa común, en este Consejo, en favor de la paz y la cooperación entre las naciones, así como para la seguridad de todos.

15. No puedo dejar pasar esta oportunidad sin expresar la gratitud y aprecio de mi delegación hacia su predecesor, mi hermano y colega, el Embajador Abdulla del Sudán, por la manera tan enérgica y capaz en que dirigió el Consejo durante el mes de mayo. Su brillante actuación como Presidente de este órgano el mes pasado, prestigió no solamente a su gran país, sino también a la tradición del agosto Consejo.

16. Me valgo de la misma oportunidad para expresar al Secretario General y, por su conducto, al Embajador Jarring, nuestro reconocimiento por el incesante trabajo que llevan a cabo en busca de la paz en el Oriente Medio, trabajo tan claramente destacado en el informe del Secretario General [*S/10929*].

17. Hablo hoy ante el Consejo en un doble carácter. Primero, como representante de la República de Kenia en el Consejo de Seguridad y, segundo, cumpliendo la responsabilidad conferida a mi Ministro de Relaciones Exteriores, junto con los Ministros de Relaciones Exteriores de Nigeria, Chad, la República Unida de Tanzania, Guinea y Argelia, a quienes la Organización de la Unidad Africana (OUA), designó voceros en el debate sobre el tema que considera este órgano. Al respecto, presento al Sr. Presidente las más sinceras excusas del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Kenia, Sr. Njoroge Mungai, quien no ha podido participar en el debate por encontrarse enfermo.

18. En virtud del Artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas, la OUA es el órgano regional africano que se ocupa de cuestiones de cooperación para mantener la paz y la seguridad internacionales en nuestra región. Para cumplir tal cometido la OUA ya en 1963 manifestó su creencia de que las Naciones Unidas constituyen un instrumento importante para mantener la paz y la seguridad entre las naciones y para fomentar el desarrollo económico y social de todos los pueblos.

19. Para armonizar totalmente los objetivos y actividades de la OUA y los de las Naciones Unidas, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA aprobó en 1963 una resolución, que fuera luego adoptada por la Asamblea

General de las Naciones Unidas, en que, entre otras cosas, se dice que la OUA

“Reafirma su devoción a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y su aceptación de todas las obligaciones que contiene . . .”

20. En nombre de la OUA y, por consiguiente, en nombre del Africa, mi delegación toma la palabra hoy para manifestar su opinión y afirmar su posición respecto al tema que se encuentra a consideración del Consejo, o sea la situación en el Oriente Medio. Como organización regional africana, la OUA, naturalmente, adopta tres posturas que tienen influencia directa sobre la cuestión. Son ellas, el interés de la OUA en la paz y seguridad de sus miembros; la soberanía e integridad territorial de los Estados miembros de dicha organización; y que no se agreda a ninguno de sus integrantes. Sobre estas cuestiones, la carta de la OUA dice lo siguiente en el artículo 3:

“Los Estados miembros, en busca de los propósitos enunciados en el artículo 2, afirman y declaran solemnemente su adhesión a los siguientes principios:

“1. La igualdad soberana de todos los Estados miembros;

“2. La no injerencia en los asuntos internos de los Estados;

“3. El respeto de la soberanía e integridad territorial de cada Estado y su derecho inalienable a la existencia independiente;

“4. La solución pacífica de las controversias mediante la negociación, la mediación, la conciliación o el arbitraje”.

He citado este artículo, en parte para subrayar nuestra adhesión a la cuestión fundamental de la integridad territorial de todos los Estados y en parte para demostrar al Consejo la semejanza entre los principios fundamentales de la OUA y los de las Naciones Unidas.

21. Con respecto al problema concreto que figura en el orden del día del Consejo, la participación de la OUA se basa en los conceptos y principios fundamentales de su Carta así como en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Hace varios años que la OUA viene examinando el problema de la situación en el Oriente Medio, y un estudio de las resoluciones y declaraciones adoptadas en los períodos de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA desde su creación pone de manifiesto una pauta de creciente preocupación, decepción, desilusión y sentido del peligro. Ello se debe a que la OUA no puede cerrar los ojos ante el hecho de que el territorio de uno de sus miembros fundadores, la República Árabe de Egipto, ha sido objeto de ocupación militar desde junio de 1967, contrariamente a los propósitos y principios no sólo de la Carta de las Naciones Unidas sino también de la propia OUA.

22. Quisiera enumerar en primer lugar las diversas decisiones de la OUA sobre la crisis del Oriente Medio desde

que estalló la guerra de los seis días hasta la fecha. El principal propósito de este ejercicio consiste en demostrar la gravedad con que consideran la situación los países africanos y el razonamiento en que se basan la posición y la actitud colectivas del Africa en relación con la situación en el Oriente Medio.

23. Primero, en su cuarto período ordinario de sesiones, celebrado en Kinshasa, en septiembre de 1967, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, en forma solemne:

a) Reafirmó su adhesión a los principios y al respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados miembros;

b) Manifestó su preocupación por la grave situación que existe en la República Árabe Unida, país africano cuyo territorio está parcialmente ocupado por una Potencia extranjera;

c) Expresó su simpatía para con la República Árabe Unida; y

d) Decidió trabajar en el ámbito de las Naciones Unidas con el fin de lograr la evaluación del territorio de la República Árabe Unida.

24. Segundo, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, que celebró su quinto período ordinario de sesiones en Argel, en septiembre de 1968:

a) Reafirmó nuevamente su apoyo a la República Árabe Unida;

b) Pidió la retirada de las tropas extranjeras de todos los territorios árabes ocupados desde el 5 de junio de 1967, de conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de noviembre de 1967; e

c) Instó a todos los miembros de la OUA a que utilicen su influencia para lograr la estricta aplicación de esta resolución.

25. Tercero, en su sexto período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, en septiembre de 1969, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA:

a) Reafirmó su oposición a la ocupación por la fuerza de parte o la totalidad de un país por otro;

b) Reafirmó su solidaridad con la República Árabe Unida; y

c) Reafirmó enfáticamente el contenido de la resolución aprobada en la quinta reunión en la cumbre celebrada en Argel en septiembre de 1968, mencionada más arriba.

26. Cuarto, en su séptimo período ordinario de sesiones, que se realizó en septiembre de 1970, la Asamblea:

a) Expresó su grave preocupación porque durante más de tres años parte del territorio de un Estado hermano habrá seguido bajo ocupación de tropas extranjeras, lo cual ponía en peligro la paz mundial;

b) Reafirmó sus resoluciones anteriores sobre el mismo tema y pidió nuevamente la retirada de las tropas extranjeras de todos los territorios árabes ocupados hasta las líneas del 5 de junio de 1967, en aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967;

c) Expresó asimismo su solidaridad con la República Árabe Unida y [exhortó] a todos los Estados miembros de la OUA a que apoyaran los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas encaminadas a aplicar la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967, habida cuenta de que dicha resolución no puede ser aplicada de manera condicional o parcial; y

d) Pidió a todos los Estados miembros de la OUA que emplearan su influencia con el fin de asegurar la plena aplicación de esta resolución.

27. Quinto, en junio de 1971, en su octavo período de sesiones, la Asamblea de la OUA:

a) Reafirmó enérgicamente las disposiciones de sus resoluciones sobre el tema, y pidió la retirada inmediata de las fuerzas armadas israelíes de todos los territorios árabes ocupados a las líneas del 5 de junio de 1967, en cumplimiento de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad;

b) Manifestó su pleno apoyo a los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para aplicar la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, y a su iniciativa de paz del 8 de febrero de 1971;

c) Reafirmó su solidaridad con la República Árabe Unida y expresó asimismo su aprecio por la actitud positiva que refleja su respuesta del 15 de febrero de 1971 a la iniciativa de paz del Representante Especial, "que constituye un paso práctico para restablecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio";

d) Deploró la negativa de Israel a aceptar esa iniciativa y le instó a dar una respuesta positiva a la iniciativa de paz del Representante Especial del 8 de febrero de 1971; y, por último:

e) Invitó al Presidente en ejercicio de la OUA a iniciar conversaciones con los Jefes de Estado y de Gobierno, a fin de que éstos hicieran valer su influencia para asegurar la plena aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

28. Sexto, tras la iniciativa abortada de la OUA por buscar una solución pacífica de la crisis del Oriente Medio, la Asamblea de la OUA, al celebrar su noveno período ordinario de sesiones en Rabat, en junio de 1972, nuevamente:

a) Felicitó a Egipto por su cooperación con el Comité de los Diez Jefes de Estado y de Gobierno africanos y por su actitud positiva y sus esfuerzos continuos con miras a restablecer la paz en la región;

b) Lamentó la actitud negativa y de obstrucción adoptada por Israel, que impide la reanudación de la Misión Jarring;

c) Invitó a Israel a declarar públicamente su adhesión al principio de la no anexión de territorios por la fuerza; asimismo, invitó a Israel a retirarse inmediatamente de todos los territorios árabes ocupados hasta las fronteras anteriores al 5 de junio de 1967, de conformidad con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad; y

d) Reafirmó, en nombre de la solidaridad africana y en aplicación del inciso c del párrafo 1 del artículo II de la Carta de la OUA, su apoyo efectivo a la República Árabe de Egipto en su lucha legítima por recobrar totalmente y por todos los medios su integridad territorial.

29. En el inciso c del párrafo 1 del artículo II de la Carta de la OUA se pide a los Estados miembros de la misma que defiendan su soberanía, su integridad territorial y su independencia. La Asamblea, en Rabat, instó a todos los Estados miembros de la OUA a que presten todo apoyo a Egipto e hizo un llamamiento a todos los Miembros de las Naciones Unidas para que en el Consejo de Seguridad y la Asamblea General tomen toda iniciativa para lograr la retirada inmediata e incondicional de Israel de los territorios árabes y condenar la actitud de Israel que impide la puesta en práctica de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, basada en la Carta de las Naciones Unidas que prohíbe la adquisición de territorios por la fuerza, bajo cualquier pretexto.

30. Y finalmente, la Asamblea de la OUA aprobó una resolución en que pidió a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que "se abstengan de suministrar a Israel armas, equipo o apoyo moral que pueda reforzar su dispositivo militar y perpetuar su ocupación de los territorios árabes y africanos."

31. El resultado de los últimos empeños de la OUA por contribuir a la solución del conflicto del Oriente Medio figura en la resolución de mayo de 1973 de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA que fue distribuida como documento del Consejo de Seguridad [véase S/10943].

32. Como representante de uno de los Estados miembros de la OUA designado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno como uno de los portavoces del África en este Consejo, y frente a la lucha y los esfuerzos realizados por la OUA que acabo de reseñar, mi mandato puede describirse en los términos siguientes:

33. En relación con los principios y propósitos de las Naciones Unidas, se nos ha confiado la tarea de adoptar medidas en relación con el conflicto del Oriente Medio, en conformidad con el Artículo I de la Carta de las Naciones Unidas, es decir:

"Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de

la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.”

34. Debido a que este Consejo y la Asamblea General han dictaminado ya que la situación existente en el Oriente Medio constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, se nos ha encargado que solicitemos al Consejo de Seguridad que ejerza su responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en relación con la situación en el Oriente Medio. Además, se nos ha instruido para que insistiéramos en que, en cumplimiento de estas obligaciones, el Consejo de Seguridad actuase en conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de las distintas declaraciones, decisiones y resoluciones de este Consejo y de la Asamblea General.

35. A este respecto, mi delegación quisiera señalar a la atención del Consejo la responsabilidad de los miembros de las Naciones Unidas por cumplir, de buena fe, las obligaciones asumidas por ellos en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el solemne compromiso contraído por los Estados Miembros de abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Mi delegación también quisiera se tuvieran presentes las disposiciones de las siguientes declaraciones, resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo.

36. Quisiera referirme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que es una resolución fundamental de la Asamblea General. La comunidad internacional no puede dejar de preocuparse cuando el territorio de un Estado Miembro se está sometiendo a un régimen semejante a una nueva forma de colonialismo.

37. Quisiera señalar a la atención del Consejo la resolución relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales, que prohíbe con toda claridad la explotación de los mismos en los territorios que en la actualidad ocupa Israel para beneficio propio, como está ocurriendo actualmente.

38. Quisiera referirme a los cuatro convenios de Ginebra que reglamentan la conducta de la guerra, especialmente el Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que debe acatarse estrictamente a fin de salvaguardar el derecho de la población civil en los territorios árabes ocupados para asegurar la protección de sus derechos humanos.

39. Por último, quisiera referirme brevemente a la Declaración sobre los principios del derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que fue aprobada unánimemente por resolución 2625 (XXV), durante el período de sesiones conmemorativo del vigésimo quinto aniversario de nuestra Organización. Entre el gran número de principios que en ella fueron proclamados quisiera referirme al primero, o sea,

“El principio de que los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o

al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.”

Bajo este principio se detalló lo siguiente:

“Todo Estado tiene el deber de abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. Tal amenaza o uso de la fuerza constituye una violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y no se empleará nunca como medio para resolver cuestiones internacionales.

“... ”

“Todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza para violar las fronteras internacionales existentes de otro Estado o como medio de resolver controversias internacionales, incluso las controversias territoriales y los problemas relativos a las fronteras de los Estados.

“... todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza para violar las líneas internacionales de demarcación, tales como las líneas de armisticio, que se establezcan por un acuerdo internacional del que sea parte o que esté obligado a respetar por otras razones, o de conformidad con ese acuerdo. Nada de lo anterior se interpretará en el sentido de que prejuzga las posiciones de las partes interesadas en relación con la condición y efectos de dichas líneas de acuerdo con sus regímenes especiales, ni en el sentido de que afecta a su carácter temporal.

“El territorio de un Estado no será objeto de ocupación militar derivada del uso de la fuerza en contravención de las disposiciones de la Carta. El territorio de un Estado no será objeto de adquisición por otro Estado derivada de la amenaza o el uso de la fuerza. No se reconocerá como legal ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza.”

40. Estas disposiciones se aplican muy bien a la crisis del Oriente Medio y la interpretación de la resolución 242 (1967) del Consejo, en la que mi país sigue creyendo, ofrece la única base para una solución justa y equitativa de este problema. No puede derogarse por ninguna razón en absoluto el principio de la integridad territorial de los Estados y la obligación correspondiente de no violar las fronteras internacionales existentes e incluso las líneas de demarcación internacionales. A este respecto, quisiéramos que todos los Estados que participen en este debate, especialmente los Estados africanos que, en su mayoría, son débiles y pequeños, declaren claramente la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza de las armas. La seguridad de un Estado no puede garantizarse mediante la adquisición de puntos de ventaja o de posiciones estratégicas en los territorios de Estados vecinos.

41. En opinión de mi delegación es erróneo, por lo tanto, interpretar la resolución 242 (1967) como constituyendo la

base de una revisión general de las fronteras en la región, para llegar a las llamadas "fronteras seguras y reconocidas". Esta nunca pudo haber sido la intención del Consejo porque, entonces, hubiera equivalido a sancionar una ilegalidad, algo contrario a las normas del derecho internacional existentes y obligatorias sobre fronteras, es decir, el carácter sagrado de las fronteras actuales y el respeto de la integridad territorial de todos los Estados. Este principio de la santidad de las fronteras existentes fue aceptado aun el año pasado por la Comisión de Derecho Internacional, en sus proyectos de artículos sobre la sucesión de los Estados con respecto a asuntos distintos de los tratados.

42. La delegación de Kenia cree firmemente que, aun en esta etapa tardía, la solución del conflicto del Oriente Medio estriba en la aplicación realista de la resolución 242 (1967). La situación existente en la región de "ni paz ni guerra" no puede durar mucho más antes de que estalle una conflagración general que pondría en grave peligro la paz y la seguridad internacionales, no sólo en el Oriente Medio sino en el mundo entero. La situación actual de ocupación por la fuerza del territorio de un Estado miembro de la OUA por una Potencia extracontinental crea un precedente negativo, que podría ser imitado por los regímenes coloniales minoritarios del África meridional, so capa de las llamadas "fronteras seguras y reconocidas". Más importante aún, el enfrentamiento en el Oriente Medio desvía los esfuerzos y recursos del África de la lucha de liberación en el África meridional. Esto no hace sino que se prolonguen las privaciones y el sufrimiento de nuestro pueblo en esa región.

43. La forma en que se ha desarrollado la crisis actual plantea un grave desafío a la comunidad internacional, especialmente por el recurso tan frecuente al terrorismo. Mi delegación se preocupa especialmente por el empleo del terrorismo por parte de los órganos oficiales del Estado de Israel, y tememos que ello pueda ser imitado por los regímenes racistas, colonialistas y minoritarios del África meridional. No somos alarmistas en absoluto. De hecho, los racistas ya están pensando de este modo. En un artículo publicado en *The Times* de Londres, el 9 de junio de 1973, hace 4 días, titulado "Fear Grows on Black-white Borders", aparece lo siguiente:

"Los periódicos liberales de idioma inglés han criticado ruidosamente al Presidente Kaunda por la forma en que trató el incidente, y uno de los redactores más conservadores, escribiendo en el *Financial Gazette*, de idioma inglés, sugirió que sería bueno enviar saboteadores sudfricanos a Zambia.

"Un ex comandante general de la Fuerza Sudafricana de Defensa, el General S. A. Melville, se volvió a referir a esto al defender la formación de una fuerza mercenaria privada para lanzar 'ataques recíprocos de estilo terrorista contra Zambia y Tanzania'."

44. En lo que se refiere al problema de la violencia, se recordará lo que manifesté el 18 de abril de 1973 en este Consejo, durante el debate de la situación en el Líbano:

"No podemos sino lamentar los sufrimientos humanos que han resultado de esa situación. Por lo tanto,

condenamos vigorosamente todos estos actos que agravan el problema, todos los actos de terrorismo y contra-terrorismo. Los condenamos apasionadamente, en nombre de la dignidad humana y de la paz. El terrorismo no es un producto de exportación." [1709a. sesión, párr. 8.]

45. Queremos, por lo tanto, dirigir un llamamiento al Gobierno de Israel, país con el mío siempre ha gozado de relaciones diplomáticas amistosas, para que vuelva a evaluar su política y escuche la voz de la comunidad internacional, que pide paz y justicia para todos los Estados del Oriente Medio. Sólo con la paz podrá resolverse la tragedia de los que sufren, especialmente el pueblo de Palestina. Instamos a Israel a que abandone su actual arrogancia, su postura militarista y su idiosincracia étnica; instamos al pueblo de Israel a que abandone la búsqueda y la adoración del expansionismo y del militarismo, porque ese país obtendría mucho mayores ventajas si adoptase una política pacífica para con sus vecinos, en lugar de la que aplica ahora, una política de dureza y de desafío. Israel saldría ganando si escuchara la voz de la comunidad internacional, representada por la Organización de la Unidad Africana y por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Quienes creen en la política bélica deben recordar que hace seis años Israel era uno de los países más populares, pero su actitud actual sólo sirve para aislarlo de sus amigos y de quienes le desean bien.

46. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Doy las gracias al representante de Kenia por su intervención y las amables palabras que ha pronunciado con respecto a mi país y en relación con el desarrollo de las relaciones de amistad entre la Unión Soviética y Kenia. Comparto plenamente su opinión a este respecto y, por mi parte, hago constar mi gran satisfacción por el desarrollo de dichas relaciones. Me enorgullezco de haber tenido el honor de participar directamente en el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones entre la URSS y Kenia y de haber podido visitar personalmente, Sr. Embajador, su país y su bella capital, de la que, como se dice entre nosotros, me enamoré a primera vista. También me cupo el gran honor de ser recibido y sostener una interesantísima entrevista con ese notable combatiente de la libertad africana que en su distinguido Presidente, el Sr. Kenyatta. Puedo asegurarle que, en lo que se refiere a la Unión Soviética, nuestro Gobierno y nuestro pueblo continuarán desplegando todos los esfuerzos posibles por desarrollar y fortalecer las relaciones amistosas entre la URSS y Kenia, así como entre la URSS y todos los Estados soberanos del África.

47. Sr. DE GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): En primer lugar, quisiera, según es costumbre, felicitar a usted, señor Presidente, en nombre de la delegación francesa, por haber accedido a la presidencia de nuestro Consejo. Todos los presentes saben cuán grandes son su experiencia y su autoridad. Estas cualidades nos serán muy necesarias para llevar a buen fin el debate difícil e importante que hemos iniciado sobre la situación en el Oriente Medio.

48. La presencia excepcional en esta sala de varios Ministros de Relaciones Exteriores, la sostenida atención con que las primeras intervenciones han sido escuchadas, el

lugar que la prensa internacional da a nuestros trabajos, todo demuestra, en efecto, el gran interés en este debate, que nuestro Consejo ha decidido celebrar a petición de la República Árabe de Egipto. Su objeto es, conforme a los términos de la resolución 331 (1973), aprobada el 20 de abril último, examinar la situación en el Oriente Medio a partir de junio de 1967. Por lo tanto, no se trata simplemente de estudiar tal o cual aspecto particular del conflicto, sino de buscar los medios para ponerle fin, respetando las resoluciones de las Naciones Unidas.

49. A petición del Consejo, el Secretario General ha preparado un informe detallado en el que hace un historial de los esfuerzos realizados por su Representante Especial, el Embajador Jarring, en aplicación de la resolución 242 (1967), del 22 de noviembre de 1967. Mi delegación quisiera expresar su agradecimiento al Secretario General y a su Representante Especial por el cuidado con que ha sido preparado este informe. Con una redacción precisa y objetiva, ese documento destaca claramente las respectivas posiciones de las partes en lo que se refiere a la aplicación de los principios contenidos en la resolución 242 (1967). De él se deduce que la respuesta dada por Israel al *aide-mémoire* de fecha 8 de febrero de 1971 [S/10403, *anexo I*] del Embajador Jarring, constituye uno de los principales obstáculos para la aplicación de esa resolución y para la iniciación de un proceso que conduzca a la paz.

50. A pesar de la ausencia de resultados en los esfuerzos desplegados hasta ahora con una paciencia y un valor a los que queremos rendir homenaje, el Secretario General y el Sr. Jarring declaran estar dispuestos a continuar su tarea, con la esperanza de facilitar un arreglo.

51. Ninguno de nosotros, creo, puede dudar de que una solución general y definitiva de esta nueva "cuestión del Oriente" sea indispensable. Todas las declaraciones hechas hasta ahora en torno a esta mesa bien lo demuestran. La situación que prevalece en esa región particularmente delicada, a pesar de la cesación del fuego instaurada en agosto de 1970, continúa preñada de peligros por sí misma, así como por los serios riesgos que entraña. Esta situación es, a la vez, contraria al espíritu y a la letra de la Carta, a las reglas del derecho internacional y a las resoluciones de las Naciones Unidas, así como al propio interés de las partes y de todos los países de la región.

52. La continuación de la ocupación por Israel de importantes superficies de territorio que pertenecen a tres países árabes vecinos constituye, evidentemente, una violación permanente de los principios reconocidos por la comunidad de las naciones, especialmente el de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. Por lo tanto, conviene ponerle fin en condiciones que correspondan a las diferentes resoluciones de las Naciones Unidas, sobre todo a la resolución 242 (1967), las que dan a todas las partes interesadas las garantías indispensables para el establecimiento de una paz duradera. Desde luego, comprendemos la preocupación de Israel por garantizar su seguridad, pero no creemos que la ocupación de territorios que pertenecen evidentemente a países vecinos pueda garantizarla aquélla. Estos últimos poseen un derecho imprescriptible a la soberanía y a la integridad territorial. Nadie puede negarles ese derecho y es legítimo que acudan a nuestra Organi-

zación para obtener su respeto. No puedo creer que Israel prevea seriamente el establecimiento de relaciones satisfactorias con sus vecinos mientras subsista la ocupación. Todos sabemos que ella aumenta los resentimientos, bloquea toda iniciativa y pone en peligro cualquier posibilidad de lograr la paz.

53. Al hablar en nombre de Africa, el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria nos ha hecho presente, por otra parte, "la profunda inquietud" manifestada por todos los países africanos ante la ocupación continua por Israel de una parte del territorio de la República Árabe de Egipto. Esta inquietud, de la que se han hecho eco otros oradores africanos, puede decirse que la sienten todos los que temen que el Oriente Medio se convierta en el teatro de un nuevo enfrentamiento en tanto un clima general de disminución de la tirantez parece instaurarse en todas partes.

54. Si la necesidad de una solución es evidente, los principios sobre los cuales tal solución debería fundarse son bien conocidos. Estos principios son, en primer lugar, los del derecho internacional, tal como están enunciados en la Carta, especialmente el que dispone que "los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza". Estos principios son, por otra parte, los que están definidos en la resolución 242 (1967).

55. No tengo necesidad de reiterar la importancia de ese texto, que, a nuestro juicio, tiene la doble ventaja de haber sido aprobado por unanimidad y de precisar las respectivas obligaciones de las partes. Además, ha adquirido un valor particular por el hecho de que ha sido aceptado por tres de las partes interesadas: Egipto, Jordania e Israel. Por otra parte, sabemos que el *aide-mémoire* del Sr. Jarring recibió una acogida favorable en Amman.

56. En cuanto al propio texto de la resolución 242 (1967), es evidente que el compromiso de Israel de retirarse de los territorios ocupados en junio de 1967 debe ser equilibrado con el fin de la beligerancia y el reconocimiento de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados interesados, inclusive, naturalmente, Israel, Miembro de nuestra Organización y reconocido como tal desde su creación.

57. Los dos elementos esenciales de la resolución 242 (1967) son inseparables: no puede haber retirada sin compromiso de paz, ni compromiso de paz sin retirada. He aquí por qué la respuesta israelí al *aide-mémoire* del Sr. Jarring del 8 de febrero de 1971 representa una condición preliminar que nada justifica. El diálogo debe establecerse en un plano de igualdad y no en el de las relaciones de fuerza. En efecto, al declarar que no se retirará a las líneas anteriores al 5 de junio de 1967, Israel rompe el equilibrio de la resolución 242 (1967). En cuanto al concepto de "fronteras seguras y reconocidas", no es contradictorio de ninguna manera con el principio de la retirada de los territorios ocupados en junio de 1967: expresa simplemente la necesidad de definir y de autentificar de una vez por todas los límites entre los países interesados, dándoles el valor de fronteras internacionalmente reconocidas. Como siempre lo hemos dicho, esta definición de fronteras no excluye que puedan hacerse, de

común acuerdo, ciertas rectificaciones de menor importancia a las líneas existentes al 4 de junio de 1967 en interés de las partes, sin que esto atente contra el principio de la integridad territorial de los Estados. En lo que concierne más particularmente a Egipto, y teniendo en cuenta el caso de Gaza, es indiscutible que existe entre Egipto e Israel una frontera internacionalmente reconocida.

58. En cuanto a las disposiciones de la resolución 242 (1967) que figuran en el párrafo 2 y que se refieren a la libertad de navegación, a los refugiados y a las zonas desmilitarizadas, dan una idea precisa de las garantías internacionales que deberían preverse, sea para facilitar la ejecución del acuerdo que se ha de firmar, sea para asegurar su carácter duradero.

59. Ahora quisiera referirme a los refugiados de Palestina, cuya situación ha sido el objeto de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de fecha 11 de diciembre de 1948. Tras la guerra de junio de 1967, el problema ha adquirido una nueva dimensión. Más allá de los aspectos humanitarios de los que se ha encargado el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, su aspecto político apareció y se desarrolló en los últimos años, hasta el punto de que ninguna solución podrá ni deberá en lo sucesivo hacer caso omiso de los problemas del pueblo palestino.

60. Voy a referirme ahora al papel que en este asunto debe desempeñar nuestro Consejo. A esta altura, después de un cuarto de siglo en que la situación del Oriente Medio figura en el orden del día de las Naciones Unidas, cuando docenas de resoluciones han sido adoptadas sobre el tema, tanto por el Consejo como por la Asamblea General, sin haber logrado hasta el presente los resultados esperados, no podemos desilusionar al Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto que nos ha presentado una solicitud tan emotiva y legítima. No es que intentemos imponer soluciones que, al no tener el acuerdo de las partes, quedarían como letra muerta; pero me parece que tenemos el deber de hacer un nuevo esfuerzo para salir del atolladero donde nos encontramos y facilitar la búsqueda y la puesta en práctica de un arreglo.

61. En esa perspectiva, nuestro Consejo debería, según parece, reafirmar claramente la validez de la resolución 242 (1967) en su totalidad, teniendo presente que toda modificación podría romper su equilibrio. Naturalmente, debería tener en cuenta otras resoluciones de las Naciones Unidas, así como el último informe del Secretario General. Pero su papel no parece poder limitarse a recordar el pasado. Por el contrario, debería pronunciarse en favor de una renovación de la acción desarrollada hasta ahora por el Secretario General y su representante especial, con miras, según los propios términos del párrafo 3 de la resolución, a "promover un acuerdo y . . . ayudar en los esfuerzos para lograr una solución pacífica y aceptada". Sabemos bien que todavía está excluida la eventualidad de negociaciones directas; en efecto, si bien el objetivo a alcanzar es ciertamente que, en el momento propicio, se concluya un acuerdo de paz que implicará necesariamente el compromiso mutuo de las partes, no es menos evidente que la intervención de las Naciones Unidas es indispensable para lograrlo, sin que por ello se deba excluir con este fin cualquier sugerencia o mediación nuevas.

62. La delegación francesa está dispuesta a participar en esa tarea en forma concreta, colaborando estrechamente con los otros miembros del Consejo. No volveré a hablar de los esfuerzos que Francia, junto con otros países, no ha dejado de desplegar durante estos últimos años, especialmente al prestar su pleno apoyo a la misión Jarring, para permitir que las Naciones Unidas puedan cumplir la tarea que se les ha encomendado. Este era el objeto de la concertación de los miembros permanentes del Consejo. Por lo que a nosotros respecta, seguimos dispuestos a reanudar esa acción y cabe decir que no ha dependido de nosotros que no haya continuado.

63. Para concluir, quisiera hacer un llamamiento tanto a los miembros del Consejo como a los países directamente interesados. A los miembros del Consejo, para que acepten pronunciarse claramente sobre los medios de poner fin al conflicto. A las partes interesadas, y principalmente a Israel, para que acepten la aplicación, bajo la égida de nuestro Consejo, de la resolución 242 (1967). Los intereses vitales de las poblaciones de todos los países de la región y de la comunidad internacional en su conjunto, así como los intereses de la paz, se hallan en juego.

64. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Como representante de la UNION SOVIETICA, quiero expresar mi gran satisfacción por el hecho de que entre los Gobiernos de Francia y la Unión Soviética exista y haya quedado oficialmente registrada en documentos internacionales una gran afinidad de ideas sobre la cuestión que examina el Consejo de Seguridad. En el comunicado franco-soviético sobre las conversaciones entre el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista, Sr. Brezhnev, con el Presidente de Francia, Sr. Pompidou, en la Unión Soviética, en Zaslavl, el 11 y 12 de enero se dice lo siguiente:

"La Unión Soviética y Francia expresan su profunda preocupación por la situación en el Oriente Medio, que continúa siendo peligrosa. Declaran una vez más que se debe aplicar la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967. También están a favor, de conformidad con las disposiciones de dicha resolución, de que el Sr. Jarring, Representante Especial del Secretario General, a quien el Consejo de Seguridad ha confiado la tarea de contribuir a una solución, continúe su misión con el propósito de lograr una paz justa y duradera en la que se prevea el retiro de las tropas israelíes de todos los territorios ocupados y el reconocimiento por todos los países interesados de la soberanía, independencia política e integridad territorial de cada uno de los Estados de la región, así como el respeto de los derechos e intereses de todos los pueblos de la región, inclusive del pueblo árabe de Palestina."

65. En mi calidad de PRESIDENTE del Consejo de Seguridad, invito ahora al Sr. Al-Pachachi, representante de los Emiratos Arabes Unidos, a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer uso de la palabra.

66. Sr. AL-PACHACHI (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, quisiera, en primer lugar, agradecer a usted y a todos los miembros del Consejo de Seguridad que me hayan dado esta oportunidad de participar en la actual discusión. Me siento especialmente

feliz por ver a usted dirigir las labores del Consejo en este importante debate. He tenido el privilegio de trabajar con usted durante muchos años en esta casa y siempre he admirado sus grandes cualidades y su habilidad como vocero elocuente y dedicado de su gran país.

67. También quisiera expresar nuestro reconocimiento al Secretario General por su informe útil, informativo y objetivo, y a su Representante Especial, mi amigo, el Embajador Jarring, por sus incansables esfuerzos en favor de la paz.

68. Los Emiratos Arabes Unidos, el Miembro más joven de esta Organización, agradecen esta oportunidad de expresar sus opiniones sobre esta cuestión que, por 25 años, ha preocupado a las Naciones Unidas. Como país árabe del Oriente Medio, tenemos una preocupación vital por la seria amenaza a la paz y a la seguridad de la región que surge de la continua ocupación por Israel de las tierras de que se apoderara en junio de 1967.

69. Estamos perturbados por la aparente incapacidad de las Naciones Unidas, hasta ahora, de tratar en forma eficaz esta peligrosa situación. Las Naciones Unidas, que compendian la búsqueda de paz por parte del hombre, no pueden evadir sus responsabilidades. Una organización internacional que no puede enfrentarse al conflicto más peligroso del mundo no puede obtener ni merecer el respeto de la humanidad. Nosotros no evadiremos nuestra responsabilidad y haremos todo lo posible, dentro de nuestros modestos medios, para ayudar a los Estados árabes interesados a recuperar sus territorios perdidos y para lograr, a través de medios diplomáticos, una actitud más objetiva, equilibrada y justa por parte de aquellos que tienen que desempeñar un papel acorde a sus responsabilidades e intereses mundiales.

70. En sus muchas declaraciones e intervenciones, de las que según creo, él ha gozado inmensamente, el caballero que está sentado a mi derecha se ha referido a tres temas: primero, que la resolución 242 (1967) no requiere que Israel se retire de todos los territorios que ocupó en 1967; segundo, que las nuevas fronteras deben ser negociadas directamente con los Estados árabes interesados; y tercero, que la raíz del problema es la actitud árabe frente a la existencia y seguridad mismas de Israel.

71. Permítaseme referirme a la cuestión de las fronteras seguras e inseguras y al significado de la resolución 242 (1967) a este respecto. Se ha escuchado mucho de parte de Israel acerca de la vulnerabilidad e inseguridad de las líneas de armisticio que separaban a Israel de sus vecinos árabes hasta la guerra de junio de 1967.

72. Lo cierto es que hasta que estalló esta guerra, Israel nunca se había quejado de la llamada vulnerabilidad e inseguridad de las líneas de armisticio. Todo lo contrario; las consideraba totalmente satisfactorias y su meta, durante 18 años fue la transformación de esas líneas en fronteras permanentes y reconocidas. Voy a citar al Sr. Eban, que habló en octubre de 1966 ante la Asamblea General, sólo ocho meses antes de lanzar Israel su guerra de agresión en 1967:

“Dentro de las fronteras de armisticio trazadas por el acuerdo de 1949 entre Israel y sus vecinos árabes, la vida

nacional de los Estados soberanos ha cristalizado en formas cada día más estables. Hay pruebas de que las personas juiciosas del Oriente Medio se sienten cada día más escépticas ante las amenazas de alterar las estructuras políticas y territoriales existentes, por la fuerza armada. Tales amenazas, lo mismo que las políticas concertadas para apoyarlas, violan la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas; violan también tratados bilaterales libremente negociados y solemnemente firmados; socavan los principios fundamentales de la armonía internacional . . . porque tropiezan con el obstáculo insuperable . . . y con la oposición de la comunidad mundial a que se modifiquen por una fuerza agresora situaciones legalmente establecidas e internacionalmente reconocidas.

“ . . . considerar las líneas fijadas por el armisticio como inalterables sin previo consentimiento”³.

Sin embargo, todos sabemos que Israel, ocho meses después, hizo justamente aquello contra lo cual advirtió el Sr. Eban a los países árabes.

73. Esto demuestra en forma concluyente que el lema de la vulnerabilidad e inseguridad de las líneas de armisticio de 4 de junio de 1967 es una cómoda excusa para justificar las ambiciones israelíes de expansión territorial. Por ello, cuando la Asamblea General se reunió una semana después de terminadas las hostilidades, en junio de 1967, en un período de sesiones extraordinario y antes que Israel declarara francamente sus designios expansionistas, todos los acérrimos partidarios de Israel en la Asamblea juzgaron que era necesario transformar estas líneas de armisticio en fronteras permanentes y reconocidas, satisfaciendo así la esperanza manifestada por el Sr. Eban ocho meses antes. Por eso, el proyecto de resolución latinoamericano, que contó con el apoyo de los Estados Unidos y al cual no se opuso Israel, pedía la retirada urgente de todas las fuerzas israelíes de todos los territorios ocupados⁴.

74. El Sr. Arthur Goldberg, al cual difícilmente podía considerarse simpatizante árabe, dijo lo siguiente el 14 de julio de 1967, más de un mes después de las hostilidades:

“Una medida inmediata, evidente e imperativa es la de que se rompa el contacto entre las fuerzas y el retiro de las fuerzas israelíes a su propio territorio”⁵.

No habló de una retirada a fronteras seguras y reconocidas sino de retirarse a su propio territorio, o sea, el que ocupaban antes de la guerra de 1967.

75. Las divergencias que separaron a los Miembros de las Naciones Unidas durante el período extraordinario de sesiones de emergencia, no tenían ninguna relación con la retirada, respecto a la cual había unanimidad, sino con otras cuestiones relativas a la beligerancia, la libertad de navegación, el reconocimiento mutuo, etc. Estas divergencias, como sabemos, quedaron resueltas con la resolución 242

³ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1428a. sesión, párrs. 112 y 113.

⁴ *Ibid.*, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos, tema 5 del programa, documento A/L.523/Rev.1.

⁵ *Ibid.*, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Sesiones Plenarias, 1554a. sesión, párr. 91.

(1967) del Consejo de Seguridad. Cuando en noviembre del mismo año fue presentada esa resolución por Lord Caradon, representante del Reino Unido, éste declaró que la política de su Gobierno era la que había manifestado el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. George Brown ante la Asamblea General, unas cuantas semanas antes, y leyó esa exposición, de la cual cito:

“Quisiera repetir lo que dije aquí en una ocasión anterior: el Reino Unido no acepta la guerra como medio para arreglar controversias, ni que se permita a un Estado extender sus fronteras como resultado de una guerra. Esto significa que Israel debe retirarse. Pero los vecinos de Israel deben reconocer su derecho a existir, y este país debe gozar de la seguridad dentro de sus fronteras. En esta región debemos esforzarnos por alcanzar una paz duradera, la renuncia a todo designio agresivo y el fin de toda política incompatible con la paz”⁶.

76. Como todos sabemos, un representante en el Consejo de Seguridad no puede sino hablar y actuar en base a la política establecida por su Gobierno. El proyecto de resolución presentado por Lord Caradon sólo podía considerarse como un eco de la política británica, porque sería inconcebible que un representante británico en el Consejo de Seguridad presentara un proyecto de resolución contrario a la política declarada del Gobierno de Su Majestad, expresada por el Ministro de Relaciones Exteriores. Pero se nos dijo que el proyecto de resolución presentado por la delegación británica difería, tanto en la letra como en el espíritu, de la política declarada por el autor de esa resolución.

77. Estamos aquí como representantes de nuestros gobiernos y todo lo que hagamos en el Consejo refleja la política y actitud de los mismos. Por consiguiente, decir que la declaración del Sr. George Brown de algún modo no estaba relacionada con el proyecto de resolución es, según estimo, equivocado y contrario a la práctica de las Naciones Unidas.

78. Permítaseme ahora hacer una recapitulación. Todavía en octubre de 1966, el Sr. Eban declaraba que las líneas de armisticio no podían modificarse por la fuerza y que lo único que podía cambiarlas era el consentimiento mutuo. Lejos de considerarlas vulnerables e inseguras, quería transformarlas en fronteras permanentes. Esa fue también la opinión de los partidarios de Israel que votaron en favor del proyecto latinoamericano en la Asamblea General, en el que se pedía la retirada urgente de todas las fuerzas de Israel de los territorios ocupados. Esa era la opinión del Sr. Arthur Goldberg, quien dijo que la retirada era una medida obvia, inmediata e imperiosa. Estos eran los antecedentes en base a los cuales el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 242 (1967), después de haber escuchado la importante aclaración formulada por el autor de ese proyecto de resolución respecto a la política de su Gobierno.

79. Con estos antecedentes, ¿cómo puede alegarse seriamente ahora que lo que deseaba el Consejo era que los árabes hicieran grandes concesiones territoriales mientras continuaba la ocupación? Como indudablemente lo saben los miembros del Consejo, la omisión de las palabras “all” y

“the” en el texto inglés del primer párrafo de la resolución fue explicada en privado a las delegaciones árabes en esa ocasión en el sentido de que ello se relacionaba verdaderamente con la posibilidad de hacer pequeñas rectificaciones de fronteras, mutuamente convenidas, y ciertamente no cambios sustanciales, que es lo que Israel pide ahora abiertamente.

80. En su artículo en la revista trimestral *Foreign Affairs*, la señora Meir dice gentilmente que Israel no trataría de quedarse con todo el Sinaí o la mayor parte de esa Península, pero que pedía las Alturas de Golán, Gaza, parte de la margen occidental y, principalmente, toda Jerusalén.

81. Después de formular pública y reiteradamente tales reivindicaciones y de haber informado al Representante Especial del Secretario General de que no se retiraría a las fronteras anteriores al 5 de junio de 1967, Israel pide ahora negociaciones directas lo cual en realidad tiene un solo significado: serán negociaciones sobre la magnitud de concesiones territoriales que tendrán que hacer los árabes. Con tales antecedentes, las negociaciones que se celebren bajo la sombra de la ocupación por Israel de territorios árabes no podrán menos que terminar en el fracaso, a menos que los árabes estén dispuestos a conceder a Israel todas sus demandas territoriales, cosa que, desde luego, no harán jamás.

82. Las anteriores reivindicaciones territoriales de Israel, aunque no tan explícitas como las actuales, y su insistencia en las negociaciones directas, eran conocidas cuando el Consejo de Seguridad se reunió en noviembre de 1967. Ambas, sin embargo, fueron rechazadas, no sólo por los Estados árabes, sino prácticamente por todos los Miembros de la Organización. Las exigencias territoriales de Israel fueron rechazadas por ser obviamente contrarias a la Carta, y por esa razón se da énfasis en la resolución a la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. Tampoco se aceptaron negociaciones directas, por juzgar la mayoría que las Naciones Unidas tenían la responsabilidad de desempeñar un papel central para lograr una solución. Se reconoció que pedir a los árabes que negociaran sin ciertas condiciones y garantías y sin ninguna estructura de principios daría una extraordinaria ventaja y capacidad de acción al negociador israelí y destruiría todo equilibrio y equidad en la posición negociadora de ambas partes. Por ello se designó a un Representante Especial del Secretario General, y por ello se convino en ciertos principios y pautas que debían formar la base de una solución.

83. Paso ahora al último argumento, que según el representante israelí es lo esencial del problema, o sea, la negativa de los árabes a aceptar la existencia de Israel, y su amenaza a la seguridad de éste. El representante de Israel considera que toda declaración que hace un representante árabe en el Consejo para pedir una paz justa de conformidad con la resolución de las Naciones Unidas, y aun toda mención de los palestinos y de sus derechos, es una prueba del designio siniestro de destruir el Estado de Israel. Pero, ¿cuál es la realidad?

84. Jordania y Egipto, dos de los Estados más directamente interesados, han aceptado la resolución 242 (1967) y

⁶ *Ibid.*, vigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1567a. sesión, párr. 91.

han convenido en concertar un acuerdo de paz con Israel a base de compromisos y obligaciones recíprocos de conformidad con esa resolución. Pese a ello, Israel continúa insistiendo en el tema de la amenaza a su seguridad y del peligro árabe para su propia existencia. Es verdaderamente extraordinario que el representante de Israel venga a hablarnos aquí con el rostro impasible de los peligros para la seguridad de Israel, cuando el ejército israelí ocupa tierras árabes y cuando sus tropas y aviones atacan a los países árabes vecinos cuando y donde quieren. ¿La seguridad de qué países se ve realmente amenazada por la bien equipada y poderosa maquinaria bélica israelí? Los países árabes vecinos viven bajo la sombra de las ambiciones expansionistas desenmascaradas de Israel. Sin embargo, se nos pregunta continuamente cuál es la razón para que sintamos una hostilidad constante hacia Israel.

85. Nuestro conflicto con el sionismo se debe al plan sionista de establecer un Estado en una tierra que es principalmente árabe, tanto por su población como por la posesión de la tierra, su idioma y su cultura. Los sionistas se proponían establecer un Estado en un país habitado por otro pueblo, y éste es el germen y el origen de todas las tribulaciones que ha sufrido la Tierra Santa. Tal propósito forzosamente tenía que tropezar con la oposición de los árabes, porque ¿qué nación del mundo renuncia a su territorio para que en él se instale otra? Pero, según la mitología sionista, la resistencia de los árabes contra el intento de los sionistas de despojarlos de su país constituye una agresión. De acuerdo con el juego que los sionistas desean jugar en Palestina, debe haber dos series de reglas: una que permita a los sionistas servirse de todos los medios de fuerza para establecerse, y otra que estipule que sus víctimas no deben resistirse. Los sionistas desean obrar en contra de los árabes y, al mismo tiempo, impedir que éstos reaccionen.

86. El conflicto en que han caído los árabes no se originó por su propia voluntad, y todo observador objetivo por cierto debe percatarse de que los árabes han estado desde el principio, y siguen estando, a la defensiva. La historia de la agresión continua de Israel contra el pueblo de Palestina llenaría gran número de volúmenes. La búsqueda activa del Gran Israel ha quedado revelada, y no exige ninguna prueba docta. El tipo de condiciones que Israel piensa dictar está fuera de su capacidad, pues debe saber que Palestina es el corazón de la tierra árabe, y en su centro se halla Jerusalén, por la que combatió y murió nuestro pueblo en siglos pasados. Durante toda su larga historia el mundo árabe ha tropezado con tribulaciones mayores de las que se le hace víctima hoy, pero su espíritu indomable y su fortaleza le han permitido vencer las tribulaciones pasadas e, indudablemente, le permitirán superar la angustia presente.

87. Con el transcurso de los siglos, por nuestra tierra han pasado unos y otros invasores, más temibles que Israel, pero nuestra nación permanece segura y libre en su patria. Por más de un siglo nuestro pueblo ha estado sujeto a una ola tras otra de incursiones coloniales. La invasión sionista es la última y la más ensañada y peligrosa de estas embestidas coloniales. La invasión sionista se inspira y tiene su elemento motor en los sueños y aspiraciones de esas almas atormentadas, que son el producto de los guetos europeos. Los interminables años de humillación y opresión que

sufrieron los judíos en Europa y que culminaron en el holocausto hitlerista, han dejado, al parecer, una profunda cicatriz en la conformación espiritual de los judíos europeos que hoy día conducen los destinos de Israel. Toda la frustración y el odio de siglos se encauzan ahora contra los árabes.

88. Pero qué cruel ironía de la suerte que los árabes sean las víctimas hoy del odio inexorable de los judíos, cuando éstos han hallado abrigo y refugio de los indecibles horrores de la Europa medieval en las tierras de aquéllos. Una indicación clara de esto, la hemos presenciado aquí, durante la pasada semana: un raro espectáculo en los anales de las Naciones Unidas que incluye invectivas ponzoñosas y una hostilidad inexorable del representante de Israel. Lo que nos ha dicho refleja con toda precisión, y lamento decirlo, la presente mentalidad de los dirigentes israelíes: intransigentes, soberbios, agresivos, embriagados por el triunfo y olvidados de todos los grandes valores que han hecho de la región judía una fuerza moral tan duradera en el mundo. Lo que hemos oído aquí es la voz del militarismo triunfante, empeñado en lograr todos sus objetivos por la fuerza de las armas y determinado a transformar a Israel en un Estado-guarnición que vive por la guerra y se sustenta por la continua expansión.

89. Antes de terminar mi declaración debo decir con toda claridad que hemos venido aquí en búsqueda de la paz y que hubiera querido mucho evitar una polémica con el representante de Israel, pero después de escucharle durante toda una semana me veo en la necesidad de responderle. Mis últimas palabras sean para decirles que hay muchos en Israel, según se nos dice, que han estudiado nuestra historia y nuestra cultura, entre ellos, sobre todo, el Ministro de Relaciones Exteriores israelí, Sr. Eban. Deben saber acerca de las reservas de fuerza y poder de la nación árabe y deben conocer, mejor que muchos, que Israel no puede seguir adoptando eternamente la postura del conquistador que anexa territorios, expulsa poblaciones y dicta sus condiciones para la paz. A menos que desee continuar siendo un proscrito y un enemigo, debe reconocer en primer lugar la injusticia y el agravio cometidos contra el pueblo árabe de Palestina y saber que sólo respetando sus derechos de seres humanos a la libertad y a la seguridad en su propia patria, pueden comenzar a establecerse condiciones de paz y armonía perdurables, porque están basadas en la justicia y no en los azares de la guerra.

90. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Invito al representante del Líbano a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer uso de la palabra.

91. Sr. GHORRA (Líbano) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, deseo, en primer lugar, expresar a usted y a los miembros del Consejo el aprecio de mi delegación por permitirnos que participemos en los debates sobre el examen de la situación en el Oriente Medio, cuestión que reviste importancia primordial para el Líbano.

92. Quisiera unirme a las felicitaciones que le han sido transmitidas a usted, Sr. Presidente, por haber asumido la presidencia del Consejo. Los tributos que se le han rendido son una expresión viva de la estima general que tienen por usted todas las delegaciones. Sus contribuciones positivas a

la labor de las Naciones Unidas son conocidas desde tiempo atrás y le han granjeado el reconocimiento y el aprecio de sus colegas. También quisiera expresar la satisfacción de mi delegación y la mía propia por la amistosa cooperación que siempre nos ha prestado usted durante los muchos penosos debates en el Consejo. Esta cooperación refleja las relaciones de amistad que han estado desarrollándose entre nuestros dos países.

93. Se ha convertido en un ritual describir la situación en el Oriente Medio como un peligro para la paz y la seguridad internacionales. Esta es una verdad trillada reconocida por todos. Hay en la región suficientes emociones y materiales explosivos e inflamables como para hacer que esta amenaza sea potencialmente peligrosa. Los temores de conflagraciones mayores o menores han justificado la búsqueda persistente de una solución de la cuestión palestina y de las consecuencias de la guerra de junio de 1967 con el fin de evitar una catástrofe. Las Naciones Unidas y Estados individuales, en una u otra forma, han desplegado suficientes esfuerzos por lograr la paz en el Oriente Medio sólo para verlos estrellarse contra la roca de la intransigencia israelí. Esta intransigencia sigue siendo el obstáculo en el camino hacia una paz justa y duradera.

94. Han transcurrido 25 años desde que un millón y medio de palestinos fueron expulsados de su patria ancestral por las fuerzas israelíes. Han pasado seis años desde la agresión israelí contra los tres Estados árabes de Egipto, Jordania y Siria, que resultó en la ocupación por las fuerzas armadas israelíes de grandes extensiones de estos países. Hace cinco años y medio, precisamente el 22 de noviembre de 1967, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad su resolución 242 (1967) que tiene por objeto el logro de una solución pacífica del problema del Oriente Medio. Después de todos estos años, los Gobiernos árabes y los pueblos del Oriente Medio siguen expuestos a la violencia y la ocupación israelíes, respaldadas y apoyadas por la política militarista y expansionista y por una estructura militar cada vez más grande. Por lo tanto, no es necesario que yo describa al Consejo una situación preñada de peligros constantes.

95. Es cierto que el Líbano, que no participó en las hostilidades de 1967, no está directamente afectado por la resolución 242 (1967). Sin embargo, el Gobierno y el pueblo del Líbano se preocupan constante y profundamente por las tribulaciones que sufren los Estados árabes hermanos debido a la ocupación israelí y por la perpetuación de la agonía del pueblo palestino. Hay cierta desilusión en el pueblo árabe, debida a la falta de progreso en los esfuerzos dedicados al establecimiento de condiciones de tranquilidad, estabilidad, paz y seguridad, necesarias para iniciar una era de progreso y prosperidad sin precedentes en nuestra región. Sus esperanzas han dado paso a la frustración y a la convicción pesimista de que la comunidad internacional es incapaz de enfrentar a Israel y de hacerle respetar la voluntad, la ley y el orden internacionales.

96. Una opinión que muchos comparten es la de que este examen de la situación del Oriente Medio constituye una prueba para determinar si el Consejo de Seguridad es en la realidad más que en las palabras y resoluciones, guardián de la paz y la seguridad, como lo contemplan las disposiciones de la Carta. Es un desafío para estimular, activar y realizar la

autoridad y el papel del Consejo. Puede ganar mucho con sus actos, para los cuales tiene calificaciones eminentes.

97. El Gobierno de la República Árabe de Egipto ha considerado que tenía la obligación, no solamente para con su propio pueblo, sino también para con los pueblos y países árabes, de pedir al Consejo de Seguridad que examinara la situación del Oriente Medio, puesto que ésta se encuentra en un atolladero insuperable. El Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, Sr. El-Zayyat, ha pedido con mucha competencia y franqueza al Consejo que revisara y evaluara la situación a la luz de los acontecimientos de los últimos seis años y del informe que nuestro Secretario General ha presentado a este Consejo acerca de los incansables y encomiables esfuerzos de su representante personal, el Sr. Gunnar Jarring. El Sr. El-Zayyat y los oradores anteriores, árabes y no árabes, se han explayado sobre todos los hechos y sobre los diversos aspectos históricos, jurídicos y políticos de la cuestión. Por lo tanto, no tengo intención de repetirlos. Deseo sólo subrayar algunos aspectos que consideramos importantes para nosotros en el Líbano, así como para los pueblos árabes y para el pueblo palestino en especial.

98. El primer aspecto al que quiero referirme es la cuestión del Acuerdo General de Armisticio Líbano-israelí.

99. A comienzos de 1949 Israel concertó, con los Estados vecinos, acuerdos de armisticio que pusieron fin a las hostilidades que habían surgido entre ellos en 1948, y que disponían un futuro arreglo de paz. Los acuerdos fueron confirmados por una resolución del Consejo de Seguridad el 11 de agosto de 1949, la resolución 73 (1949). El Consejo, por lo tanto, se ha convertido jurídicamente en su supervisor ejecutivo. Después de la guerra de junio de 1967, Israel denunció unilateralmente los acuerdos, en violación del derecho internacional y de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Las Naciones Unidas sostienen todavía que los acuerdos son válidos y obligatorios.

100. El Gobierno del Líbano ha sostenido permanentemente que el Acuerdo General de Armisticio Líbano-israelí de 1949, denunciado por Israel en agosto de 1967, todavía es válido y está en vigencia. Esta opinión ha sido comunicada al Sr. Jarring por el Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano el 21 de abril de 1969, y le fue confirmada en comunicaciones posteriores. El Consejo de Seguridad, al adoptar el consenso de 19 de abril de 1972 [S/10611] accedió a estacionar más observadores de las Naciones Unidas a lo largo de las fronteras libaneses, a solicitud expresa del Líbano y de conformidad con el Acuerdo del Armisticio, y esto se hizo, señor, en parte durante su Presidencia del Consejo.

101. El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 270 (1969), 316 (1972) y 332 (1973), del 21 de abril de 1973, confirmó la validez de este Acuerdo. El Acuerdo fija una línea demarcatoria que corre a lo largo de los límites internacionales reconocidos del Líbano. La denuncia de Israel de ese Acuerdo nos parece de mala fe. El Sr. Ralph Bunche, en su informe al Consejo de Seguridad, de fecha 20 de julio de 1949, declaró que "... cualquier infracción a sus disposiciones (de los acuerdos de armisticio) constituiría un gravísimo acto de mala fe" [S/1357, parte I, párr. 4].

102. Israel ha abusado de su denuncia del Acuerdo de Armisticio lanzando varios ataques agresivos contra el Líbano, por lo cual fue condenado en diversas oportunidades por este Consejo. Hubo una época en que le convenía a Israel acatar los acuerdos de armisticio, porque ello redundaba en su interés. Quisiera recordar aquí lo que declaró el Sr. Eban el 4 de agosto de 1949:

“... el arreglo provisional establecido por los acuerdos de armisticio es inmutable, y lo será hasta que el éxito haya coronado un nuevo proceso de negociación y acuerdo. [433a. sesión, pág. 7.]

“... ”

“Israel cumplirá cada uno de estos acuerdos y cada una de sus partes y cláusulas. Lo observará escrupulosamente hasta que se logre un nuevo acuerdo.” [Ibid., pág. 14.]

103. Por lo tanto, resulta clarísimo que el Acuerdo de Armisticio sigue siendo válido y tiene vida. El Secretario General, en la introducción a la Memoria sobre la labor de la Organización en 1967, declaró entre otras cosas que

“... en ellos [los acuerdos de armisticio] no se prevé la terminación unilateral de su aplicación. Tal ha sido la posición de las Naciones Unidas en todo momento y seguirá siéndolo hasta tanto un órgano competente decida otra cosa”⁷.

Estamos convencidos de que ésta continúa siendo la posición de las Naciones Unidas. El Gobierno del Líbano acepta esta posición. Debe respetarse el carácter sagrado de los acuerdos internacionales; es un principio elemental del derecho. Esos acuerdos exigen un respeto aún mayor cuando, sancionados por el Consejo, se convierten en la ley de las Naciones Unidas.

104. Quisiera referirme ahora al problema más amplio de la paz en el Oriente Medio. Mi delegación no puede sino reiterar el principio repetido tan a menudo de que la paz, para que se pueda lograr y sea duradera, debe basarse en la administración de justicia al pueblo de Palestina y en la retirada de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados como consecuencia de las hostilidades del 5 de junio de 1967.

105. En cuanto al primer punto, el Gobierno y el pueblo del Líbano han asumido un papel dirigente en la defensa de los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino, desde el mismo comienzo del problema. En ningún momento ha renunciado el Líbano a ese papel. Hoy estamos tan apegados a él como en cualquier momento, independientemente de los acontecimientos traumáticos y preocupantes que han ocurrido en el escenario libanés en las últimas semanas.

106. Todos debemos recordar siempre que las convulsiones y los trastornos que presenciamos en todo el Oriente Medio, no solamente en el Líbano, hallan su causa principal en la tragedia que asoló al pueblo de Palestina a partir de la

agresión sionista-israelí de 1948. La negativa obstinada de Israel y la incapacidad de las Naciones Unidas para hacer justicia a los refugiados palestinos de acuerdo con las resoluciones de la Organización, los han mantenido en los campamentos y en un estado de miseria, desesperación y frustración.

107. Veinticinco años de exilio los han amargado, mientras los usurpadores de su patria ancestral y de sus propiedades gozan de los frutos de sus conquistas militares. Permítaseme citar aquí lo que el Sr. Kalyf Abou Hammad, Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano, declaró respecto a este asunto en el debate general de la Asamblea General, el 26 de septiembre de 1972:

“La creación del Estado de Israel fue acompañada por el éxodo masivo de los habitantes de Palestina, éxodo provocado por la amenaza, la intimidación y el terror. Hoy existe una nueva diáspora, formada por palestinos errantes y árabes desplazados, que no pueden ni desean ser asimilados a ningún otro país”⁸.

108. ¿Está el pueblo palestino destinado a vivir en una diáspora permanente, negándosele el derecho a reintegrarse a su patria ancestral? Sus inalienables derechos a volver y a la libre determinación han sido reconocidos por muchas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas y en numerosas declaraciones de importantes jefes de delegaciones en la Asamblea General y en otros lugares.

109. A este respecto, debo decir que el derecho del pueblo árabe de Palestina a la libre determinación fue reconocido hace mucho tiempo nada menos que por el Sr. David Ben Gurión, entonces Primer Ministro de Israel. Durante una conferencia celebrada en Berlín el 1931, él declaró:

“El derecho a la libre determinación constituye un principio universal. Estamos radicalmente a favor del derecho a la libre determinación de todos los pueblos; va de suyo que el pueblo árabe en Palestina tiene el derecho de decidir su propio destino. Este derecho no está limitado y no podría estar condicionado por nuestros propios intereses. No puede trabarse esta libertad de autodeterminación de los árabes por temor a los obstáculos que podría crear a nuestras propias realizaciones. Puede ser que la realización de sus aspiraciones a la libre determinación nos cree graves dificultades, pero esa no es una razón para negar sus derechos”⁹.

110. La solución del problema del pueblo palestino es un elemento esencial para una paz estable en el Oriente Medio. Sólo deseo referirme aquí a una importante declaración que cité en un debate anterior. Fue hecha por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. William Rogers, el 9 de diciembre de 1969. Dijo él que: “... no puede haber una paz duradera sin una solución justa del problema de aquellos que perdieron sus hogares en 1948 y 1967.” El señor Rogers agregó: “Hay una nueva conciencia entre los jóvenes palestinos que crecieron desde 1948, la que debe ser

⁷ Ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1A, párr. 43.

⁸ Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2041a. sesión, párr. 40.

⁹ Citado en francés por el orador.

alejada de la amargura y de la frustración, encauzándosela hacia la esperanza y la justicia.”

111. El ansia del pueblo palestino por retornar a su patria es firme e inflexible. Para ellos y para todos nosotros resulta incomprendible ver que Israel y las fuerzas sionistas recurren a toda clase de presiones para llevar más judíos extranjeros a ese país bajo el lema de “dejen a mi pueblo irse”, en tanto que el pueblo palestino vive en la miseria en los confines de su patria, negándosele el derecho a volver.

112. Este debate podría muy bien ser colocado en el contexto del proceso constante de la búsqueda de la paz. Pero ¿estamos más cerca de la paz hoy que cuando, por ejemplo, el 22 de noviembre de 1967 se aprobó la resolución 242 (1967)? No obstante todos los esfuerzos hechos desde entonces, mi delegación mantiene que la situación en el Oriente Medio se está desmejorando peligrosamente, a pesar de la aparente adhesión al cese del fuego y de otros elementos positivos que fueron mencionados en el Consejo. Las armas continúan llegando en grandes cantidades a la zona. Israel está fortaleciendo su posición en las zonas ocupadas, mediante la creación de nuevos hechos que están convirtiendo una solución pacífica en un objetivo más complicado y difícil de lograr. Israel no solamente ha socavado y anulado todos los esfuerzos a favor de la paz, sino que constantemente ha ido elevando sus apuestas y exigencias, obstaculizando de esa manera las posibilidades de acuerdo sobre una solución pacífica.

113. Israel con toda intención, ha ampliado la zona de conflicto, mediante provocaciones, desde diciembre de 1968, contra una zona que hasta ahora había sido tranquila y pacífica. Me refiero específicamente al Líbano. Los múltiples y repetidos actos agresivos de Israel contra el Líbano, en violación del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo General de Armisticio Líbano-israelí de 1949, nos han traído ante el Consejo en nueve oportunidades. Los actos israelíes fueron condenados en diversas resoluciones aprobadas por el Consejo.

114. El progreso hacia la paz podrá lograrse cuando Israel se decida a cooperar sinceramente con las Naciones Unidas y con la comunidad internacional. Israel puede dar un gran paso adelante hacia la paz si aplica las resoluciones del Consejo y no las utiliza para un ejercicio de semántica.

115. El Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, Sr. Eban, declaró en el Knesset, el 28 de mayo último, que su Gobierno no aceptaría ningún agregado, explicación o reformulación de la resolución 242 (1967). El Embajador Tekoah se hizo eco de esta opinión aquí en el Consejo. El Gobierno israelí desearía que creyéramos que ese documento es inmutable, intocable y sacrosanto. El Embajador Tekoah no escatimó ningún esfuerzo para convencernos de que la resolución sólo preveía “el retiro de los territorios ocupados” y no de todos los territorios ocupados.

116. A este respecto, quisiéramos hacer las siguientes observaciones, Israel no esperó el resultado de los esfuerzos desplegados por el Secretario General, su Representante Especial, el Embajador Jarring, u otros Estados que tratan de fomentar un acuerdo acerca del cumplimiento de la resolución. Israel decidió aislarse desde el comienzo y fijó su propio rumbo en lo que se refiere a ese cumplimiento.

117. En cuanto sus tropas entraron en el sector árabe de Jerusalén, Israel declaró la anexión de aquel sector. Ahora mantiene que Jerusalén no es negociable. Ha emprendido un inmenso plan modelo en la Ciudad Santa, con una meta judía y con el propósito de convertirla en una exposición sionista, como una vez dijo el Ministro de Vivienda, Sr. Sharef. Esto se está haciendo en flagrante violación de varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en las que se ha instado a Israel a que no adopte, en contravención de la Convención de Ginebra de 1949 y de esas resoluciones, ninguna medida que afecte el carácter geográfico ni la composición demográfica de la Ciudad Santa.

118. El problema de Jerusalén tiene un primordial interés para nosotros, en el Líbano, país de cristianos, musulmanes y judíos. No es necesario subrayar su importancia para el Islam, puesto que es su tercera Ciudad Santa. Pero, para el cristianismo es la primera Ciudad Santa, y los 10 millones de cristianos del Oriente Medio se preocupan profundamente por su futuro.

119. Se informó que el delegado apostólico en Jerusalén, Arzobispo Laghi, dijo que “cuando los árabes se vayan de Jerusalén la cristiandad se irá con ellos”. Y los cristianos han estado realmente saliendo de Jerusalén. Su éxodo fue descrito por el Arzobispo Joseph Raya, de Galilea, como una acojonante “desbandada en desorden, sin esperanza ni alegría”. El Papa Paulo VI expresó su ansiedad acerca de los cristianos de la Ciudad Santa cuando dijo, el 11 de abril de 1971:

“Hoy, hemos de mirar con afecto en nuestro corazón a la comunidad cristiana de esa Tierra Santa, ya tan duramente probada en el curso de la historia; esos hermanos nuestros, que viven donde Jesús vivió y que, rodeados por los Santos Lugares, son los sucesores de aquella antigua y primerísima iglesia, en la que todas las demás se originaron.”

Su delegado apostólico expresó el temor de que el papel de la cristiandad en la Tierra Santa pudiera pronto reducirse al de “meros cuidadores de museos y de santuarios”.

120. Un grupo de dirigentes religiosos que representan a todas las denominaciones cristianas y musulmanas en el Líbano se reunió el 6 de junio, la semana pasada, en el Arzobispado Católico de Beirut. Dirigieron al Consejo de Seguridad un telegrama¹— y esperamos que usted lo tenga en su posesión, señor Presidente — en el cual pidieron a este órgano que tomara medidas efectivas para preservar la santidad de Jerusalén e impedir su judaización, rechazando firmemente la idea de que la fuerza hace el derecho.

121. La unánime posición del Consejo sobre Jerusalén se ha manifestado claramente en muchas ocasiones. El Secretario de Estado Rogers subrayó en su discurso del 9 de diciembre de 1969 la posición de los Estados Unidos sobre Jerusalén. Dijo:

“Hemos manifestado claramente durante los últimos dos años y medio que no podemos aceptar acciones unilaterales por ninguna de las partes para decidir la condición jurídica final de la ciudad.”

La delegación de los Estados Unidos reiteró esta posición en sus declaraciones y en su voto sobre varias resoluciones de este Consejo relativas a Jerusalén.

122. Israel ha ido más lejos en su aplicación unilateral de la resolución 242 (1967). Declaró que las Alturas de Golán no serían devueltas a Siria y que pretendía retenerlas por razones de seguridad. Estableció en la zona numerosos asentamientos civiles y paramilitares. Más de 50 asentamientos ya se han hecho en las Alturas de Golán, en la margen occidental, en la Faja de Gaza y en Sinaí. El general Dayan ha hablado en favor de la construcción de nuevos asentamientos urbanos israelíes importantes en varias áreas estratégicas, entre los cuales una ciudad de 250.000 habitantes en la parte meridional de la Faja de Gaza.

123. En Sharm el-Sheikh, Israel estableció asentamientos y manifestó sus pretensiones con respecto a la zona. Construyó un camino para conectarlo con su territorio. Nunca ha ocultado sus designios de anexas una extensa zona de Sinaí. El Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto ha planteado una cuestión fundamental y ha pedido un pronunciamiento en cuanto a si la adquisición de territorio por la fuerza es permisible según la Carta. La Carta y varias resoluciones y declaraciones adoptadas por las Naciones Unidas han puesto bien en claro que no pueden adquirirse territorios por la fuerza.

124. Israel se olvida que vivimos la era de las Naciones Unidas y no en aquellos tiempos en que era común adquirir territorios por la fuerza. El retorno a las antiguas prácticas de guerra y conquista sólo llevará al desastre a esta Organización y al mundo. La opinión pública internacional se opone enérgicamente al uso de la fuerza en las relaciones internacionales y a la adquisición de territorio por la fuerza. Las resoluciones aprobadas por la OUA en Addis Abeba, comunicadas con competencia y claridad al Consejo por un distinguido grupo de Ministros de Relaciones Exteriores que representan a la OUA, testifican cuál es la opinión pública y la posición oficial del Africa. La resolución adoptada por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de países no alineados en Georgetown, también comunicada a este Consejo el 8 de junio de 1973 [S/10944], no deja ninguna duda al respecto.

125. El Consejo de Seguridad no delegó en Israel la prerrogativa de interpretar la resolución 242 (1967). Delegó al Secretario General y a su representante personal la definida misión de su aplicación. El Sr. Jarring ha buscado paciente y diligentemente el cumplimiento de su misión. Su *aide-mémoire* del 8 de febrero de 1971 parece haber intentado hacernos salir del atolladero — se lo ha considerado como un importante paso adelante — y las esperanzas renacieron como resultado de la positiva y constructiva respuesta de Egipto a ese *aide mémoire* el 15 de febrero. Egipto ha asumido compromisos definidos, incluyendo el de concluir un acuerdo de paz con Israel. Egipto fue más allá de lo que se esperaba y se lo encomió ampliamente por esa posición.

126. El contexto de los debates y de las ideas en el momento en que el Sr. Jarring preparó su *aide mémoire* parece haber alentado el principio de que las tropas israelíes

debían retirarse a las líneas internacionalmente reconocidas entre Egipto y Palestina, cosa que deseo destacar.

127. De buena fe, Egipto replicó positivamente al *aide mémoire* del Sr. Jarring del 8 de febrero de 1971 y asumió compromisos definidos para aplicar la resolución 242 (1967), incluso el compromiso de establecer un acuerdo de paz con Israel, siempre que el compromiso recíproco de Israel pedido por el Sr. Jarring fuera una realidad. La alentadora actitud egipcia fue recibida universalmente con encomio. Resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales elogiaron a Egipto por su posición positiva y constructiva. Pero Israel, que en aquel momento dio la impresión de entablar serias conversaciones a través del Sr. Jarring, retrocedió y desde entonces no hizo ningún intento para participar en la reactivación de la misión Jarring o de cualquier iniciativa constructiva tendiente a salir del atolladero.

128. Si se hace una reseña seria e imparcial de las declaraciones del Ministro El-Zayyat en el Consejo, no podemos eludir la conclusión de que Egipto busca seriamente una solución pacífica dentro del marco de las Naciones Unidas y basada en los principios de la Carta, reiterados y ampliados muchas veces por varias resoluciones y declaraciones de la Organización.

129. Los países árabes quieren y necesitan la paz. Contrariamente a lo que dicen los propagandistas israelíes, no desean el mal a ninguna nación. Aguardan la cooperación, esperando que ninguna nación tampoco les desee mal a ellos.

130. La crisis financiera, la crisis de la energía, los vínculos tradicionales de amistad y cooperación en el comercio, la educación y el turismo son elementos positivos para seguir mejorando y desarrollando las relaciones entre los países árabes y los países industrial y tecnológicamente desarrollados, muchos de ellos representados alrededor de esta mesa. El futuro ofrece posibilidades tremendas para mejores relaciones y una cooperación más estrecha. Con sobriedad, sabiduría y una resuelta voluntad de actuar, ese futuro podría ser más brillante sobre la base de la comprensión y el respeto de los legítimos derechos y las aspiraciones árabes. También podrían seguir desarrollándose relaciones mutuamente benéficas sobre la base de la equidad, la imparcialidad y la justicia. No debería permitirse que las fuerzas perturbadoras de la política israelí de militarismo, aventura, intransigencia y ambición desenfadada actúen de forma tal que pongan en peligro estos objetivos. Las consecuencias de estas fuerzas perturbadoras israelíes no pueden ni deben ser subestimadas.

131. Estamos muy de acuerdo con el Presidente Nixon cuando, en su informe al Congreso sobre la política exterior norteamericana para el decenio de 1970, el 3 de mayo de 1973, habló

“... de las relaciones económicas orientadas hacia el exterior entre el Oriente Medio, Africa del Norte, la comunidad europea y los Estados Unidos. Esto — según dijo — requiere relaciones estables y dignas de confianza entre abastecedores y consumidores de la energía.”

El Presidente fijó como una de las tareas de su política el fortalecimiento de los vínculos estadounidenses

“con todos sus amigos tradicionales en el Oriente Medio y la reanudación de relaciones bilaterales allí donde hubiesen sido interrumpidas.”

132. La política del Líbano siempre se ha basado en la paz, la amistad y la cooperación. Esperamos sinceramente que las medidas que el Consejo deba adoptar realcen su eficacia en cuanto a fomentar, lograr y concretar la paz en el Oriente Medio, a fin de permitir a sus pueblos que dediquen sus recursos y energías a asegurar a las generaciones venideras una vida mejor y más brillante.

133. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Agradezco al representante del Líbano su amables palabras respecto a mi persona y al desarrollo de relaciones de amistad entre nuestros países. Por mi parte, quiero adherirme a ese punto de vista y expresar mi satisfacción por el estado y el desarrollo de las relaciones de amistad y cooperación entre nuestros países.

134. Han pedido la palabra el representante de Israel, para ejercer su derecho de respuesta, y el representante Egipto para hacer una declaración. Me propongo darles la palabra a ambos. Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

135. Sr. TEKOA (Israel) (*interpretación del inglés*): El representante de Francia se refirió a la continuación de la presencia israelí en los territorios ocupados desde 1967. En relación con esto, es necesario tener en cuenta lo siguiente.

136. Primero, las fuerzas israelíes se encuentran en las zonas que pasaron a control de Israel en 1967 como resultado de una guerra de agresión llevada a cabo por los Estados árabes contra Israel desde 1948 y como consecuencia del intento hecho en 1967, por Egipto y por otros Estados árabes, bajo la dirección de Egipto, para liquidar a Israel, tal como fue anunciado en ese momento por el Presidente Nasser.

137. Segundo, las fuerzas israelíes se mantienen en las actuales líneas de cese de fuego de conformidad con la respectivas resoluciones del Consejo de Seguridad.

138. Tercero, la disposición sobre el retiro de tales líneas está, como también indicara el representante de Francia, vinculada a la disposición relativa al establecimiento de fronteras seguras y reconocidas y depende de ella.

139. Cuarto, tales fronteras han de ser establecidas, en virtud de la resolución 242 (1967), por acuerdo entre las partes. Hasta ahora no ha habido un deseo árabe de negociar tal acuerdo, sin condiciones previas, con Israel.

140. Quinto, el requerimiento de determinar por primera vez fronteras seguras y reconocidas entre Israel y los Estados árabes es de un carácter general. No excluye a Egipto. Todos los acuerdos de armisticio con Jordania, Siria, el Líbano y Egipto especificaban que las líneas de armisticio eran provisionales y que de ninguna manera deberían prejuzgar los derechos, reclamaciones y posiciones de cualquiera de las partes en una solución definitiva. El

acuerdo de armisticio egipcio-israelí decía aún más. Establecía concretamente que:

“La línea de demarcación no deberá ser considerada en absoluto como una frontera política o territorial...”¹⁰

141. No puede haber ninguna formulación que sea menos equívoca. Israel y Egipto habían asumido el claro compromiso de no considerar las viejas líneas militares como una frontera territorial. No puede esperarse que, 25 años más tarde, Israel dé una interpretación diferente a ese compromiso y acepte que había una frontera territorial entre Israel y Egipto, cuando concretamente se declaró por ambas partes que no existía tal frontera.

142. He tomado nota de la observación hecha por el representante de Francia con respecto a la posibilidad de cambios convenidos en las viejas líneas. Pero tomé también nota en especial de la muy significativa declaración hecha por el representante de los Emiratos Arabes Unidos en el sentido de que las delegaciones árabes sabían — se les había dicho — en noviembre de 1967 que la resolución 242 (1967) preveía la posibilidad de tales cambios en las viejas líneas. Este es el principio fundamental, deben surgir a través del acuerdo entre las partes. Es bueno que hayamos encontrado la corroboración de este principio central del cambio de las viejas líneas en la declaración de un representante árabe.

143. Hemos escuchado hoy, de otros tres representantes árabes, sus interpretaciones de la guerra librada por los Estados árabes contra Israel por 25 años. Esas interpretaciones, al igual que las de los oradores árabes que los precedieron, me recuerdan la historia de cómo Nasrudin creó la verdad. La historia dice lo siguiente:

“Las leyes como tales no hacen mejores a las personas”, dijo Nasrudin al rey. “Es preciso practicar ciertas cosas para conformarse a la verdad interior. Esta forma de verdad se parece a la genuina verdad sólo ligeramente.” El rey decidió que podía y debía hacer que la gente practicara la verdad. Consideró que podía obligarles a que fueran fieles a ella. Se entraba a la ciudad por un puente. Allí el rey mandó levantar una horca. Al día siguiente, cuando se abrieron las puertas al amanecer, se instaló allí el capitán de la guardia con un grupo de soldados para interrogar a todos los que entraban. Se hizo un anuncio: “Todas las personas serán interrogadas. Aquel que diga la verdad podrá entrar. Si miente, será ahorcado.” Nasrudin dio un paso adelante. “¿Dónde va usted?” “Voy a que me ahorquen”, dijo Nasrudin pausadamente. “¿No le creemos!” “Muy bien; si he dicho una mentira ¡ahórquenme!” “¿Pero si lo ahorcamos por mentir, le habremos hecho decir la verdad!” “Correcto; ahora ustedes saben qué clase de verdad es ésta: ¡La verdad de ustedes!”

Esta es mi respuesta a las declaraciones de hoy de los representantes árabes.

144. Como un ejemplo de la clase de verdad que ha sido presentada por este método, quisiera mencionar una entre-

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 3.*

vista entre Amir Taheri y el Rey Faisal de Arabia Saudita, publicada en el periódico iraní *Taihan International*, el 18 de marzo de 1972. Sólo citaré dos declaraciones del Jefe de Estado de Arabia Saudita. La primera es la siguiente: “Los sionistas fueron los responsables de que se desataran sobre la humanidad las torrenciales invasiones de los mongoles.” En segundo término: “Marx, Engels, Lenin, Trotsky y Stalin eran todos judíos y sionistas.”

145. En lo que respecta a la verdad libanesa en la declaración del representante del Líbano ¿cuánto hay de verdad y cuánto de tergiversación deliberada? ¿Qué es verdad y qué es ficción? ¿Cuál es la verdadera posición del Gobierno del Líbano? ¿Qué parte es simplemente propaganda y demagogia?

146. Durante años los representantes del Líbano han asegurado a las Naciones Unidas y al mundo — como lo ha hecho el Embajador Ghorra en el día de hoy — que su país es inocente, amante de la paz y que no participa en la guerra árabe contra Israel. ¿Es verdad esto, o acaso la verdad puede encontrarse en la declaración formulada el 30 de mayo de 1967 a raíz de las hostilidades con Israel, por el Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano, Sr. Hakim? Expresó lo siguiente: “En una guerra total, los árabes utilizarán todos los medios. Será una guerra larga, sin cese del fuego, hasta la victoria final.” ¿O quizá la verdad sobre los pacíficas intenciones del Líbano con respecto a Israel se encuentren en el hecho de que en años recientes ese país ha servido como base principal para las operaciones terroristas árabes cuyo objeto es asesinar civiles israelíes y hombres, mujeres y niños inocentes en el Oriente Medio?

147. ¿Pudo haberse prestado crédito a las declaraciones del Líbano formuladas en el pasado en el Consejo de Seguridad — en este Consejo — cuando negaron la presencia en ese país de concentraciones de grupos terroristas así como la existencia de sus campamentos, centros de capacitación, oficinas de información y cuarteles generales? ¿Acaso no es cierto que en su oportunidad algunos miembros del Consejo de Seguridad aceptaron esas reclamaciones infundadas como legítimas, sólo para encontrarse enfrentados a los verdaderos hechos, cuando las organizaciones terroristas mismas comenzaron a publicar comunicados oficiales describiendo abiertamente su presencia en el territorio libanés, sus ataques desde el Líbano contra Israel y sus encuentros con fuerzas israelíes en acciones de defensa de este último dirigidas contra los centros terroristas y las bases, que causaron bajas entre los mismos terroristas?

148. Los miembros del Consejo de Seguridad aún recuerdan las emocionadas acusaciones del representante del Líbano de que Israel estaba atacando a inocentes refugiados. ¿Era eso cierto? ¿O la verdad es la que se ha revelado en los recientes ataques de las fuerzas armadas libanesas contra bases terroristas ubicadas precisamente en los campos de refugiados?

149. Hemos escuchado al representante del Líbano afirmar repetidamente en este Consejo que hay 300.000 refugiados palestinos en su país. ¿Debe aceptarse como correcta la cifra que ha dado o la que figura en el informe del Secretario General, que ahora se encuentra a considera-

ción de este Consejo, y que asciende a 160.723 equivalente a la mitad de la anterior?

150. ¿Estaba diciendo la verdad el representante del Líbano cuando trató de explicar que la presencia de refugiados palestinos en el Líbano hacían inevitable las operaciones terroristas contra Israel? ¿Acaso no se ha de encontrar la verdad, más bien, en la declaración del Presidente Franjeh del Líbano, quien el 4 de mayo de 1973 dijo con referencia a los grupos asesinos: “No podemos aceptar un ejército de ocupación”? ¿No se encuentra acaso la verdad en el hecho de que durante años y años el Líbano, con los refugiados palestinos dentro de sus fronteras, se mantuvo completamente fuera de la esfera de las operaciones terroristas y sus fronteras con Israel fueron un ejemplo de tranquilidad?

151. A la luz de todo esto, ¿Qué valor puede asignarse a las declaraciones, reclamaciones, refutaciones, acusaciones y protestas que hemos escuchado hoy del Embajador del Líbano? Si el Líbano tiene realmente interés en la paz, ¿por qué no brinda ejemplo para los demás?

152. No hay problemas territoriales entre Israel y el Líbano. ¿Por qué no entra el Líbano en negociaciones con Israel y concierta un acuerdo de paz? ¿Por qué ha preferido mantenerse fuera de la órbita de los esfuerzos en pro de la paz? Las razones son obvias. A pesar de sus declaraciones en el sentido de un supuesto deseo de lograr la paz con Israel, el Líbano no hará nada para que la paz se convierta en realidad.

153. Tanta tergiversación y, en ocasiones, tantas cosas absurdas han sido pronunciadas por los representantes árabes en este Consejo como, por ejemplo, por el representante de los Emiratos Arabes Unidos, respecto al pueblo judío, la historia del Estado judío, los judíos, los árabes palestinos y Palestina, que es importante que el acta de este debate refleje también la verdad de los hechos respecto a estas cuestiones.

154. En el amanecer de la historia, cuando los pueblos, los Estados, las civilizaciones y las religiones se encontraban todavía en formación, nació una nación destinada a preservar su identidad y a sobrevivir a través de los siglos hasta nuestras días. Era una época en que en la mayor parte del mundo la noción de comunidad se limitaba a la tribu o a la ciudad. La unidad política se basaba en la lealtad a un rey o a un emperador y no en la afinidad étnica. Fue entonces cuando el pueblo judío surgió como nación, no sólo distinta por su personalidad política, sino también como entidad cultural y religiosa independiente. Durante más de un milenio este pueblo mantuvo su soberanía sobre la tierra de Israel.

155. Cuando el Imperio Romano conquistaba nación tras nación, el pueblo judío se resistió obstinadamente, aferrándose a su independencia, su fe y su civilización, y fue el último pueblo de la cuenca del Mediterráneo en ser subyugado, en el año 70 de nuestra era. Parte de la nación fue desarraigada por el conquistador y llevada en cadenas a tierras lejanas. Los que quedaron continuaron resistiendo y rebelándose una y otra vez.

156. En el año 132 lograron restituir su independencia durante varios años, sólo para que los romanos los aplastaran una vez más. Los conquistadores trataron de suprimir la soberanía judía incluso eliminando el nombre del país, y entonces lo llamaron Palestina. Los judíos se negaron a renunciar a su lucha.
157. En el año 352 se rebelaron nuevamente contra el Imperio Romano. En el año 614 formaron un ejército que, conjuntamente con Persia, puso fin a la dominación del Imperio Romano en la Tierra Santa. A partir de entonces, oleadas de invasores arrasaron el país. Primero vinieron los árabes, que dominaron hasta el año 1072. Luego los seldiúcidas, y después de ellos los cruzados. Estos últimos se apoderaron de Jerusalén en 1099 e hicieron una matanza de judíos en la ciudad. Después de los cruzados aparecieron los mamelucos, y en 1517 los otomanos, que se mantuvieron en el poder durante cuatro siglos.
158. La población judía disminuyó debido a las matanzas y al exilio. Sin embargo, esa tierra continuó siendo el centro de la vida y la cultura judías, y allí tuvo lugar una obra de gran importancia nacional y cultural.
159. Entre tanto, los judíos exiliados conservaban su identidad como nación y continuaban apegados a su patria por la civilización y la religión que llevaban consigo. Su fe, su cultura, sus costumbres, su alimentación e incluso su manera de vestir hicieron de sus vidas una continuación de la existencia en su patria. Celebraban sus fiestas en base a la historia de Israel o a las estaciones climáticas o agrícolas de la tierra de Israel. Como su fe les prohibía casarse con personas no judías, continuaron siendo un pueblo distinto y transmitieron sus costumbres de generación a generación. Perseguidos por sus vecinos debido a su origen asiático y a su civilización oriental, los judíos se sabían y sentían extranjeros y que su patria seguía siendo Israel. Durante siglos lucharon para volver allí, individualmente, en grupos, en movimientos de masas. Eso era el sionismo: su amor a Sion, su movimiento de liberación nacional. Día tras día, tres veces por día, rezaban para poder volver a la tierra de sus antepasados y establecer nuevamente allí su independencia.
160. El apego a su nación y los vínculos con su patria los pagaron con sus vidas. Los cruzados los asesinaron en todas partes de Europa. La Inquisición española los quemó en la hoguera. Fueron asesinados en los progroms rusos, muertos en la cámara de gas y aniquilados por millones en el holocausto nazi. Sin embargo, nunca se rindieron; nunca abandonaron su herencia y continuaron siendo una nación orgullosa de su identidad, vinculada a su tierra por múltiples lazos.
161. Durante este tiempo la tierra de Israel estuvo desolada. Los sucesivos conquistadores la consideraron territorio ocupado. Nunca volvió a ser un Estado soberano. En el curso de la historia los gobernantes árabes y otros gobernantes musulmanes nunca consideraron a su antigua capital, Jerusalén, ni siquiera como un centro administrativo. Pocos fueron los conquistadores que se instalaron en esa tierra y escasas las localidades pobladas. Nunca se consideraron a sí mismos como diferentes de los habitantes de las tierras vecinas. Nunca elaboraron una cultura nacional propia. Nunca aspiraron a ser considerados como una entidad política distinta.
162. Los viajeros que visitaron la zona la describieron siempre como una tierra moribunda. El francés Volney, que recorrió Palestina en 1785, escribió que estaba "desolada". A. Keith escribió, varios decenios después de Volney: "En los días de Volney esa tierra no había llegado a su último grado de desolación y despoblación". En 1883, el Coronel Condor, autor de *Heath and Moab*, calificó a Palestina de "tierra arruinada". A Mark Twain le impresionó la "desolación" de la tierra, y así la describió en *Innocents Abroad*. En el siglo XIX había solamente 150.000 habitantes establecidos y un número igual de nómades.
163. Por cierto, hasta que se produjo el regreso en masa de los judíos a fines del siglo pasado y especialmente después de la primera guerra mundial, el panorama de Palestina era el de una tierra asolada, habitada por puñados de campesinos empobrecidos deudores de propietarios que residían en Beirut, Damasco o El Cairo.
164. La población comenzó a aumentar y el país a desarrollarse sólo hace un siglo cuando se inició el regreso organizado de los judíos. En 1922, la población árabe de toda Palestina era de 565.000 personas. Para 1947 se había incrementado, sobre todo debido a los inmigrantes árabes del extranjero, a 1.200.000 personas, lo cual representa un aumento del 100%. Durante el mismo período, Egipto, por ejemplo, tuvo un aumento de población de sólo el 25%. En Transjordania, separada en 1922 de la Palestina occidental y donde se prohibió la inmigración judía, la población árabe permaneció constante.
165. En el *Boletín de Información No. 6* de 1962, el OOPS informa:
- "Se sabe que se ha producido un movimiento considerable de personas, especialmente durante los años de la segunda guerra mundial, cuando se presentaron en Palestina nuevas oportunidades de empleo en las aldeas y en obras militares. Estas perspectivas del tiempo de la guerra y la tasa de industrialización de Palestina, generalmente más alta que la de los países vecinos, atrajeron a gran número de inmigrantes de esos países, y muchos de ellos entraron en Palestina sin que quedara constancia oficial de su presencia."
166. Está claro entonces que la mayoría de los habitantes árabes de Palestina, para la época de la independencia de Israel estaba constituida por inmigrantes que habían llegado de países árabes vecinos en una migración paralela a la de la llegada al país de los judíos.
167. En estas circunstancias no fue sorprendente que los nacionalistas árabes no considerasen a Palestina como una entidad política o nacional autónoma.
168. Incluso en mayo de 1947 los representantes árabes informaron a las Naciones Unidas, en una declaración formal, de que:
- "La Palestina formaba parte de la provincia de Siria . . . Políticamente hablando, los árabes palestinos no eran

independientes en el sentido de formar una entidad política separada.”

La anterior fue una declaración árabe pronunciada en las Naciones Unidas.

169. En 1952, el muy conocido estadista y erudito en cuestiones árabes, Charles Malik, escribió en la revista trimestral *Foreign Affairs*:

“La gran Siria fue desmembrada y las porciones meridionales y septentrionales quedaron bajo diferentes administraciones.”

170. El 31 de mayo de 1956 el fundador y jefe de la Organización de Liberación de Palestina, Ahmed Shukairy, anunció en el Consejo de Seguridad que “es notorio que Palestina no es sino la Siria meridional” [724a. sesión, párr. 44]. Esa ha sido la opinión tradicional de los árabes en cuanto a Palestina.

171. En fecha tan reciente como el 17 de octubre de 1966, el representante de Siria, Embajador Tomeh, declaró en el Consejo de Seguridad:

“Los sirios consideramos que Palestina es y ha sido históricamente, geográficamente y desde todos los puntos de vista, una parte de Siria . . . Cuando hablamos de Palestina tenemos la impresión de estar hablando de nuestro propio país.” [1308a. sesión, párr. 130.]

172. Los árabes nunca han considerado a Palestina como una tierra con personalidad política diferente, ni a sus habitantes como un pueblo separado.

173. A través de toda la historia era sólo a los ojos de un pueblo — el pueblo judío — que la tierra era diferente y distinta de las otras tierras y esta idea ha constituido el origen de su aspiración nacional. Los propios árabes lo han reconocido históricamente. El Corán, al hacer referencia de los judíos, dice: “Entra, oh mi pueblo, en la Tierra Santa que Dios te ha destinado.” El nombre árabe de Jerusalén — El Quds — se deriva de El-Maqdus, que es la forma arábiga del hebreo Hamikdash que significa el Templo Sagrado, el Templo Judío.

174. El 23 de marzo de 1918, Sharif Hussein, gobernante de La Meca, publicó un artículo en *Al Qible*, en el que decía:

“ . . . hemos visto venir a los judíos de países extranjeros hacia Palestina . . . La causa no se le escapará a aquellos que tienen una visión más profunda; ellos sabían que el país era para sus primeros hijos a pesar de todas sus divergencias, una patria sagrada y querida. La experiencia ha echado a andar su capacidad para el triunfo de sus energías y tareas . . . El retorno de estos exiliados a su patria demostrará ser, material y espiritualmente, una escuela experimental para sus hermanos (es decir, los árabes) . . . ”

175. El padre del nacionalismo árabe moderno, el Emir Feisal declaró el 12 de diciembre de 1918, en una entrevista con Reuter:

“Las dos ramas principales de la familia semita, los árabes y los judíos, se comprenden entre sí y espero que,

como resultado del intercambio de ideas en la Conferencia de Paz que será guiada por los ideales de libre determinación y nacionalidad, las dos naciones logren progresos definitivos hacia la realización de sus aspiraciones. Los árabes no están celosos del sionismo judío y se proponen tratarlos con justicia . . . ”

176. El 3 de enero de 1919 el Emir Feisal formó, en nombre del Reino árabe de Hedjaz, el acuerdo concertado con el Dr. Weizmann, que representaba a la organización sionista, y en cuyas disposiciones se proyectaba la cooperación entre el Estado árabe y la Palestina judía.

177. La actitud varió con el cambio en el liderazgo árabe. La realidad no se ha alterado, pero la política de algunos dirigentes árabes ha sufrido cambios. La fraternidad y la cooperación fueron sustituidas por la hostilidad y la violencia. La enemistad hacia los judíos ha sido tan extrema que en años posteriores algunos de estos dirigentes se han convertido en simpatizantes y colaboradores de los nazis y estuvieron en Berlín durante todo el período de la guerra, asesorando a Hitler y a Eichmann en el genocidio de los judíos. Los dirigentes árabes que hoy invocan los derechos árabes y buscan el apoyo de los Estados africanos y asiáticos no tienen inhibición alguna respecto a su asociación con la política y actividades nazis para con los africanos y los judíos.

178. Estos dirigentes árabes trataron de privar por la fuerza al pueblo judío de sus derechos inalienables como nación. Los métodos por ellas utilizados fueron el terrorismo contra la población civil y la agresión con fuerzas armadas regulares. Tales métodos se han utilizado para impedir la independencia de Israel y para destruirlo como Estado soberano después de la obtención de su independencia.

179. En las propias Naciones Unidas los representantes árabes acompañan su negación de la justicia histórica del renacimiento de Israel con falsedades y calumnias contra el pueblo judío. La historia del pueblo judío se distorsiona hasta el punto de no reconocerla; se insulta su religión, se resta importancia a su cultura y se habla de los judíos como si fueran en realidad un pueblo inexistente.

180. Se llega a alegar cosa tan fantástica como que la conversión al judaísmo del Rey Khazar y de 4.000 de sus nobles de la región del Volga, 800 años antes de que los primeros judíos comenzaron a llegar a Rusia por vía de Alemania, Polonia y Lituania, hacen a los judíos de toda Rusia, e incluso de Europa, descendientes de los Khazares. A esto se agrega la pretensión de que, por razones inexplicables, esos supuestos descendientes de los Khazares turcos abandonaron su propio idioma y utilizaron como idioma vernáculo un dialecto germánico, el yiddish.

181. No menos absurda es la referencia a Israel como un Estado europeo extranjero, cuando es de común conocimiento que incluso hoy, sin considerar los miles de años de lazos históricos con la tierra de Israel, la mayoría de los ciudadanos israelíes han nacido en Israel y casi la mitad de ellos y sus familiares son refugiados judíos de tierras árabes. Es una ironía de la suerte que a los judíos, oprimidos y víctimas de la discriminación por parte de los europeos por

ser de origen semítico asiático, les califiquen denigrantemente de europeos sus propios hermanos semitas.

182. Libre de distorsiones, acrimonia y abusos, considerado con un espíritu de respeto y comprensión mutua, el problema de los derechos judíos y árabes en Palestina se vuelve remediable.

183. Hay varios hechos básicos e innegables.

184. Primero, el restablecimiento de la independencia judía, después de siglos de lucha por terminar con la conquista extranjera y el exilio, es una reivindicación de los conceptos fundamentales de la igualdad de las naciones y de su derecho a la libre determinación. Discutir la cuestión del derecho del pueblo judío a la existencia nacional y a la libertad equivale a negar los preceptos centrales de las Naciones Unidas.

185. Segundo, durante toda la historia sólo el pueblo judío consideró la tierra de Israel como una entidad política distinta, como centro de su existencia nacional y de su civilización. Todos los demás habitantes del lugar, después de que los judíos fueron desarraigados por invasores extranjeros, se consideraban a sí mismos y al país parte integrante de entidades mayores, políticas, nacionales y religiosas.

186. Tercero, los habitantes árabes de esa tierra siempre se han considerado parte de una nación árabe más amplia, que ha reivindicado sus derechos a la libre determinación y la independencia en 18 Estados árabes soberanos, con varios más en vías de lograr la independencia.

187. Cuarto, dentro de la propia región de Palestina, las aspiraciones del pueblo árabe a la soberanía fueron satisfechas dos veces por la comunidad internacional. En el período de la Sociedad de las Naciones, Transjordania fue separada del resto de Palestina, de la ribera occidental; fue cerrada a los judíos y establecida como una entidad árabe palestina separada. Las Naciones Unidas respondieron nuevamente a las reclamaciones árabes y pidieron el establecimiento de un segundo Estado árabe en Palestina, junto con el Estado judío.

188. Quinto, la existencia en Palestina, hoy, de uno en vez de dos Estados árabes, no altera el hecho de que la población de ese país ejerza su derecho a la independencia política dentro de una entidad árabe palestina soberana. El 14 de enero de 1963 el Rey Hussein declaró: "Jordania es Palestina, y Palestina es Jordania". El Sr. Anwar Nuseibeh, ex Ministro de Defensa de Jordania, que ahora vive en Jerusalén, declaró el 23 de octubre de 1970:

"Los jordanos son también palestinos. Son un solo Estado. Un solo pueblo. El nombre no tiene importancia. Las familias que viven en Salt, Irbid y Karak mantienen no solamente lazos familiares y matrimoniales con las familias de Mablus y Hebrón. Son un mismo pueblo."

189. El Sr. Sharaf, representante de Jordania, declaró el 11 de junio de 1973 en el Consejo de Seguridad:

"La nueva Jordania, que surgió en 1949, fue la creación de los palestinos de la margen occidental y de sus hermanos del este." [1721a. sesión, párr. 130.]

190. Está claro, a la luz de estos hechos, que los alegatos de que los árabes palestinos no han reivindicado sus derechos inalienables a la libre determinación y a la condición de Estado no tienen fundamento. Los árabes de Palestina ejercen esos derechos en el Estado palestino de Jordania. Naturalmente, están en libertad de elegir el nombre y la estructura política de su Estado. Sin embargo, sus derechos no pueden poner en duda el del pueblo judío a la libre determinación y la independencia en su antigua patria, así como no se puede interpretar que el que exista un Estado judío ha creado el llamado problema de los derechos inalienables de los palestinos.

191. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Tiene la palabra el representante de Egipto.

192. Sr. EL-ZAYYAT (Egipto) (*interpretación del inglés*): Prometo que no voy a retroceder hasta la madrugada de la historia ni hasta su mediodía. No voy a llevarlos en una odisea a la tierra mítica y no voy a hacer filibusterismo. Tengo tres argumentos que creo que debo formular, pero no puedo comenzar sin responder ante dos cuestiones que se acaban de plantear.

193. Primero, me pregunto qué tendrán que decir los "extranjeros" que viven como ciudadanos de los quince Estados representados aquí sobre la descripción que se ha hecho de ellos, de extraños que viven en tierras extranjeras. ¿Qué dirán los judíos que viven en la India, en Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos, Yugoslavia, Australia, Austria, China y Francia? No me incumbe contestar esta pregunta.

194. Segundo, deseo rechazar la acusación de que denigramos a ciertas personas al calificarlas de europeos. En nuestro diccionario "europeo" no es un insulto.

195. Lo verdaderamente serio es que se acaba de exponer una nueva teoría ante este Consejo y no podemos dejar de refutarla. De alguna forma, se acusa al Consejo de haber ordenado, aparentemente, la ocupación de Egipto, Siria y Jordania, que debería continuar hasta que Israel lo disponga, hasta que desee cambiar las líneas de la misma. El Consejo no necesita que yo proteste contra esta teoría absurda y ridícula, aunque reveladora. Esta es la primera cuestión.

196. En segundo lugar, no sé en verdad si el representante de Israel tiene una opinión tan baja de la inteligencia de ustedes y de la nuestra. Espero que no. Sigue hablando de las líneas de los acuerdos de armisticio y continúa olvidando las fronteras internacionales entre toda la tierra Palestina bajo mandato británico y los entonces Estados vecinos. Las fronteras internacionales, si no son sagradas, por lo menos están protegidas por la ley de las naciones, y toda violación constituye sencillamente una pura agresión y un acto de guerra. La partición de Palestina y las líneas cambiantes que fueron congeladas en 1949 en los acuerdos de armisticio, no eran, naturalmente, fronteras territoriales o políticas. Los egipcios hemos insistido en la cita que se ha mencionado, no para proteger a mi país sino a los palestinos, que para el Sr. Tekoah pueden o no existir, pero que existen en la realidad. Corresponde a ellos, si lo desean y cuando les parezca, establecer los límites territoriales y

políticos entre ellos y el Estado judío, siempre y cuando decidan aceptar la resolución de partición de 1947, que han considerado injusta. Los lastimosos esfuerzos por confundir a este Consejo y a sus representantes, una vez más, no requieren respuesta de mi parte.

197. Tercero y último, vemos en las actas taquigráficas de las sesiones 1722a. y 1723a., que pretenden, y nuevamente lo hacen hoy, que la única puerta que puede conducir a la paz en el Oriente Medio es la negociación sin condiciones previas. Tengo aquí un texto — solamente uno — para responder a esto. Dice que hay dos aspectos importantes: el primero, de carácter militar; el segundo, de índole psicológica. Cito:

“No cabe esperar que negociemos mientras se nos estrangula. Y hay el aspecto psicológico, que es más importante: no se entra en ninguna parte a negociar un acuerdo con alguien que acaba de robarnos la cartera. Se le dice: ‘Devuélvame la cartera primero, a fin de crear las condiciones mínimas necesarias para llegar a acuerdos viables en el futuro’.”

198. La declaración que he leído no constituye una réplica de otra que hice en el pasado ni de ninguna larga disertación sobre cómo forjar la historia. El texto proviene de un programa de la cadena de televisión NBC, del 24 de septiembre de 1970, transmitido a las 8 horas. Es del Sr. Abba Eban, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, y fue hecha en una entrevista con Pauline Fredericks y otros.

199. Me avergüenzo un tanto de nosotros, señor Presidente: no estamos pidiéndole al ladrón que nos devuelva la cartera. En nuestra respuesta al Embajador Jarring, simple y modestamente hemos pedido un compromiso honroso: el de que se nos devuelva la cartera.

200. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Los representantes de los Emiratos Arabes Unidos y de Arabia Saudita han pedido la palabra para hablar en ejercicio de su derecho de respuesta. Uno de ellos se refirió a la posibilidad de convocar a una sesión esta tarde para escuchar a ambos oradores. Sin embargo, podríamos proseguir esta sesión para que puedan hacer sus declaraciones ahora, eliminando así la necesidad de celebrar otra sesión esta tarde o, mejor dicho, esta noche.

201. Tiene la palabra el representante de Arabia Saudita.

202. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) [*interpretación del inglés*]: Creo que voy a necesitar bastante tiempo para rectificar ciertas afirmaciones del Sr. Tekoah sobre todo porque ellas han entrado en mi especialidad: la historia. Que me corrija si me equivoco, pero he investigado el asunto y me parece que él fue a Palestina con sus padres desde algún lugar en los Balkanes o en la Rusia meridional, vía Shanghai. Me he ocupado de esta cuestión antes de que él naciera y el campo de la historia me resulta familiar; conozco algo acerca de ella. Su declaración tiene muchos, muchos errores, y voy a necesitar bastante tiempo para considerarlos uno por uno. Naturalmente, él se refirió a todos esos puntos para consolidar su argumento.

203. No deseo que mis colegas se queden aquí, alrededor de esta mesa, por otros tres cuartos de hora, ni aun por

media hora. Mi buen amigo el Ministro de Estado Sr. Al-Pachachi quizás necesite otros 10 minutos. Por consiguiente, sería una hora, lo que creo resultaría contraproducente para nuestros propios fines. Por lo tanto, propondría — aunque el consentir a ello no me incumbe a mí, sino a ustedes — que, con el permiso de los miembros del Consejo, el señor Presidente me concediera el uso de la palabra esta tarde o mañana. Ciertamente, estaré de acuerdo y acataré lo que usted decida. Si prefiere que hable esta tarde, lo haré, porque siento el mayor respeto por usted, señor Presidente; pero también debo tener consideración con los otros.

204. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): Todos estamos interesados en la historia, la lógica, la verdad y la justicia, pero creo que también estamos interesados en almorzar, sobre todo porque existe un compromiso social con algunos Ministros de Relaciones Exteriores y otras personas. Por consiguiente, sugeriría, si ello conviene a todos los miembros del Consejo, que levantemos la sesión ahora y nos volvamos a reunir más tarde, en el momento que le resulte conveniente al señor Presidente y a los otros miembros, para escuchar lo que se quiera decir sobre la historia y los distintos aspectos de la justicia y la verdad.

205. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Muchas gracias. Según entiendo, el representante de Arabia Saudita no se opone a que se le conceda el uso de la palabra en la próxima sesión. El representante de los Emiratos Arabes Unidos me ha dicho que su intervención será muy breve, de unos cinco minutos. Si son entre cinco y diez minutos, podemos sesionar unos cinco o diez minutos más y concederle la palabra; mañana escucharemos la intervención del representante de Arabia Saudita. No habiendo ninguna objeción, invito al representante de los Emiratos Arabes Unidos a tomar asiento a la mesa del Consejo para hacer una breve intervención.

206. Sr. AL-PACHACHI (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del inglés*): Pido disculpas al señor Presidente y a los miembros del Consejo, sobre todo a mi amigo el representante de la India, cuyo apetito comparto. Personalmente, hubiera preferido hablar en otra sesión, pero, puesto que el señor Presidente ha juzgado oportuno darme ahora la palabra, seré muy breve, como le prometí.

207. Dije antes, hoy, en mi primera declaración, que aparentemente el señor Tekoah goza inmensamente al intervenir y formular declaraciones en este Consejo. Creo que él lo ha demostrado, más allá de toda duda esta vez, al imponernos una larga disertación histórica en una hora muy inconveniente. Pero, él se refirió a mí en uno o dos puntos y quisiera contestarle.

208. El primer punto se relacionaba con mi declaración de que las delegaciones árabes fueron informadas privadamente, en noviembre de 1967, cuando los patrocinadores de la resolución trataron de explicar la omisión de las palabras “all” y “the”, en el texto inglés del párrafo 1 de la misma. Esto fue hecho para abrir la posibilidad de modificaciones menores aceptadas, que podían haber sido mutuamente convenientes para las partes. Ahora, esto dista mucho de la ocupación de Sharm el-Sheikh, Gaza, las Alturas de Golán, el Jerusalén árabe y otras partes de la

Margen Occidental, que los líderes israelíes han pretendido abiertamente. Por lo tanto, me resultó una sorpresa agradable oír al Sr. Tekoah decir que si ese era nuestro entendimiento entonces tal vez la situación podría mirarse bajo una luz distinta.

209. ¿Significa eso que Israel está dispuesto a adherir al principio de la retirada de los territorios ocupados, mediante modificaciones de detalle que serían acordadas para la conveniencia mutua? Si es así, creo que debieran informar al representante especial del Secretario General sin demora, diciendo que están dispuestos a retirarse de los territorios ocupados en junio de 1967, con sujeción a esas modificaciones de detalle. También deben mencionar cuáles son esas modificaciones de detalle de que hablan. Pero, como he dicho, esto dista mucho de la anunciada política de expansión hecha pública por la Primera Ministra de Israel y alguno de sus Ministros, según la cual mencionaron específicamente que Israel no renunciaría al control sobre Sharm el-Sheikh, Gaza, las Alturas de Golán, el sector árabe de Jerusalén y ciertas partes de la margen occidental.

210. Ahora el Sr. Tekoah también nos acusa de considerar que los judíos no son un pueblo. Pero me parece que prácticamente la mitad de su declaración la dedicó a probar que los palestinos no eran un pueblo, que de alguna manera no existían, que no hay un país llamado Palestina, pues siempre ha sido parte de alguna otra zona administrativa en el mundo árabe. La verdad es que desde la conquista árabe, y en realidad antes de ella, ha habido una inmigración árabe en gran escala en Palestina desde Arabia. Pero con la conquista árabe en el siglo VII, todo el país quedó arabizado. Su idioma pasó a ser el árabe, y su cultura fue árabe. Esta fue la situación durante 1.300 años.

211. Evidentemente, un país que ha sido predominantemente árabe durante 1.300 años no puede ser cambiado de la noche a la mañana por una población inmigrante extranjera. Si fuéramos a escribir de nuevo la historia y a dar derechos a pueblos que los disfrutaron hace 2.000 ó 3.000 años, puede imaginarse qué caos total habría en el mundo. El hecho es que la soberanía judía independiente en Palestina no ha durado más de 700 años, en el curso de una larga historia de 4.000 años.

212. Había pueblos en Palestina mucho antes de que los antiguos hebreos aparecieran allí y otros pueblos entraron en Palestina después de que los judíos la abandonaran. En consecuencia es necesario recordar que el factor importante es que el pueblo que habitó el territorio debe tener el derecho a la libre determinación, no el pueblo que lo habitó hace casi 2.000 años. En 1918, después de la primera guerra mundial, el 93% de la población de Palestina era árabe; más

del 99% de la tierra era propiedad de árabes y el país había sido predominantemente árabe en cultura y lengua durante casi 1.400 años.

213. El Sr. Tekoah insistió mucho en el hecho de que Palestina fue administrada en varias épocas de su historia por Siria. No negamos eso; pero Siria es un país árabe y el hecho de que Palestina fuera considerada como una parte integral de un país árabe no la coloca fuera de la nación árabe y del mundo árabe. Por el contrario, Palestina, sea como parte de Siria o independiente, siempre ha sido parte del mundo árabe desde el siglo VII de la era cristiana.

214. De hecho, durante muchos siglos muchos más judíos vivieron en mi país de nacimiento, el Irak, que en Palestina. En efecto, en Irak, la comunidad judía, que era una de las más antiguas en el mundo, floreció y muchos de sus grandes profetas y teólogos vivieron y trabajaron en el valle de los dos ríos. También es un hecho que los judíos siempre prosperaron bajo el Gobierno árabe, especialmente en el Califato árabe de Córdoba, en España.

215. El Sr. Tekoah mencionó la Inquisición española y las Cruzadas. Es también un hecho que los árabes sufrieron bajo la Inquisición española y las Cruzadas tanto como los judíos, si no más. Quisiera también señalar otra instancia histórica en la que los judíos y árabes resistieron juntos a las hordas mongólicas cuando éstas invadieron Bagdad en el siglo XIII. Finalmente, Bagdad fue tomada por el nieto de Gengis Khan, Kublai Khan, siendo destruida y su población masacrada.

216. Pero el hecho básico de la cuestión es que Palestina y su pueblo han sido una parte integral de la nación árabe durante más de 13 siglos y que esto da el derecho al pueblo palestino, como a cualquier otro pueblo del mundo, de ejercer la libre determinación en su suelo patrio ancestral. Considérese, por ejemplo, a los pueblos de América Latina o de los Estados Unidos. Los habitantes europeos de este hemisferio vinieron sólo hace 500 años, menos de la mitad del período durante el cual el pueblo árabe de Palestina vivió en aquel territorio. ¿Esto significa que no deben tener derechos en su país de nacimiento? Innumerables generaciones de árabes vivieron en Palestina y deben gozar entonces del derecho a la libre determinación.

217. Prometí hacer una breve declaración. Podría haber continuado para discutir los aspectos históricos de la cuestión, pero estoy seguro que el Sr. Baroody podrá hacerlo mejor que yo en la sesión de mañana.

Se levanta la sesión a las 14.40 horas.